



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO

**“TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL
MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, PERIODO 2009-2012”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PRESENTAN
MARIA EVA CITLALY GARCIA CORTEZ
LIZBETH NATERAS NATERAS**

**ASESOR
DR. EN U. MELESIO RIVERO HERNÁNDEZ**

**REVISORES
L. EN C.P. Y A.P. CESAR RAMOS PACHECO
M. EN G. Y A.P. MAYRA PATRICIA PÉREZ ROMAN**

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DICIEMBRE DE 2017.

Texcoco, México a 18 de Agosto de 2017

M. EN C. ED. VIRIDIANA BANDA ARZATE
SUBDIRECTORA ACADÉMICA DEL
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO
PRESENTE

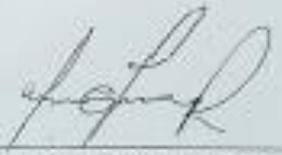
AT'NL. EN D. MARCO RODRIGO LÓPEZ GONZÁLEZ
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN

Con base en las revisiones efectuadas al trabajo escrito titulado "Transparencia y rendición de cuentas en el municipio de Teotihuacan periodo 2009.2012" que para obtener el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública presentan las sustentantes María Eva Citaly García Cortes y Lizbeth Nateras Nateras con número de cuenta 1024465 y 1024472 respectivamente, se concluye que cumple con los requisitos teórico-metodológicos por lo que se le otorga el voto aprobatorio para su sustentación, pudiendo continuar con la etapa de digitalización del trabajo escrito.

ATENTAMENTE



L. EN C. P. A. P. CESAR RAMOS
PACHECO
FIRMA

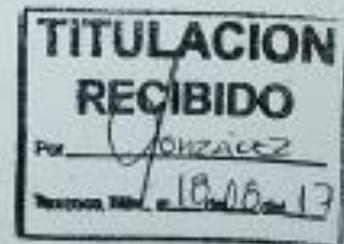


M.G y A.P. MAYRA PATRICIA
PÉREZ ROMÁN
FIRMA



D. EN U. MELESIO RIVERO HERNANDEZ
FIRMA DEL DIRECTOR

c.c.p. interesados (María Eva Citaly García Cortes y Lizbeth Nateras Nateras)
c.c.p. director (D. en U. Melesio Rivero Hernández)
c.c.p. titulación (L. en D. Marco Rodrigo López González)



AGRADECIMIENTOS

A Dios por prestarme vida y dejarme continuar una etapa más en mi vida, a mi familia que siempre me brindaron su apoyo y a todos mis maestros que colaboraron en mi formación académica.

LIZBETH NATERAS NATERAS

DEDICATORIAS

Yo María Eva Citlaly García Cortez le dedico la presente investigación a mis padres Carlos García Montiel y Esperanza Cortes Cortes, a mis hermanos ya que fue gracias a ellos que yo pude cumplir este sueño pues ellos me ayudaron no solo económicamente sino me motivaron a continuar cada vez que había algún obstáculo por el cual yo quería rendirme y a mi esposo por todo su apoyo. En especial quiero agradecer a mi hermano Sabi pues él fue una persona clave a lo largo de mi trayecto escolar y a mi hijo Valentín quien me inspiro a no dejar trunco este proyecto, para servirle como ejemplo y cumpla todas las metas que se proponga.

Yo Lizbeth Nateras Nateras quiero dedicarle la presente investigación a mi familia pero principalmente a mi mamá Marina Nateras Ángeles por el esfuerzo tan grande que hizo y por todo su apoyo, a mi esposo Sergio Montes Gálvez por siempre estar a mi lado apoyándome, a mi hijo Mateo Montes Nateras porque es mi mayor inspiración para salir adelante y a mis hermanos porque siempre me apoyaron.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DENTRO DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA	5
1.1. LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA.....	5
1.2. ELEMENTOS DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA.....	11
1.3. RELACIÓN DE LA NGP CON LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	17
1.3.1. CONCEPTO DE TRANSPARENCIA	22
1.3.2. CONCEPTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	23
CAPÍTULO II. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO.	28
2.1. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO....	28
2.2. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS. FUNCIÓN.	31
2.3. Ley de transparencia y acceso a la información pública en los municipios.	39
2.4. IMPACTOS POLÍTICOS Y SOCIALES DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	44
CAPÍTULO III. LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN EN EL PERIODO 2009-2012	49
3.1. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO.....	49
3.2. TRANSPARENCIA.....	51
3.3. ACCESO A LA INFORMACION.....	54
3.4. RENDICION DE CUENTAS.....	62
3.4.1. INFORME MENSUAL.....	65

3.4.2. INFORME ANUAL.....	69
3.5. DIFUSION DE LA INFORMACION EN EL MUNICIPIO.....	74
CONCLUSIONES.....	79
BIBLIOGRAFÍA	82
MESOGRAFÍAS	85
DOCUMENTOS OFICIALES	87
ANEXOS	88
CUESTIONARIO.....	88

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Pilares de la nueva gestión pública.	6
Cuadro 2. Elementos de la nueva gerencia publica	14
Cuadro 3. Cuatro categorías de la rendición de cuentas.	20
Cuadro 4. Ordenamientos legales.....	40
Cuadro 5. Actores que intervienen en la rendición de cuentas.	41
Cuadro 6. Funciones que ejerce el Ejecutivo estatal al suscribir el Convenio De Desarrollo Social.	42
Cuadro 7. Responsable y ubicación de las oficinas de rendición de cuentas.	64
Cuadro 8. Clasificación por categorías de la cuenta pública.....	68
Cuadro 9. Estructura de la cuenta pública.	70

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Municipio de Teotihuacán.	50
Figura 2. Esquema simplificado de acceso a los archivos administrativos.	57
Figura 3. Registro de solicitudes de información 2009.....	58

INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas tiene como propósito posibilitar mejores condiciones de transparencia, generar confianza entre gobernantes y ciudadanía así como facilitar el control ciudadano. La rendición de cuentas, más que un ejercicio de información de lo realizado en la gestión pública, debe entenderse como un momento de retroalimentación entre los gobernantes y la ciudadanía. No trata de un informe que la ciudadanía recibe pasivamente, es un instrumento para dar seguimiento y evaluación a la administración pública. Es la posibilidad de evaluar, de dar explicaciones, de justificar determinadas acciones.

Rendir cuentas es dar explicaciones, justificar, someter al escrutinio público, al examen, a la revisión de la ciudadanía, las decisiones y las actuaciones de los servidores públicos en desarrollo de la gestión de lo público. Si no existen estos elementos, la ciudadanía tiene la posibilidad de exigir un cambio en la administración a las autoridades municipales correspondientes por la falta de ésta actividad. La rendición de cuentas fortalece el sentido de lo público. Es una oportunidad para que la ciudadanía conozca y se apropie de los asuntos públicos, asimismo, fortalece la gobernabilidad y posibilita la generación de confianza entre gobernante y ciudadanía (Antero Ramirez, 2011).

El presente trabajo documental que se presenta es producto de la observación sobre la forma que se ha desempeñado los resultados en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas en el Ayuntamiento de Teotihuacán, durante el periodo 2009-2012, que pertenece al Estado de México. Este trabajo describe una serie de carencias y problemas que reflejan una deficiente información creíble, sobre la discrecionalidad en el manejo de los recursos públicos. No existe información sobre transparencia y rendición de cuentas por parte de las autoridades municipales de cómo llevaron a cabo su gestión.

Esto es lo que comúnmente enfrentan diversos Ayuntamientos del Estado de México, muchas de ellas producto de las malas administraciones municipales, el problema es que no sólo los habitantes de los mismos padecen ello, sino que

también empresas constructoras que prestaron sus servicios para alguna labor, viviendo así un verdadero calvario para poder cobrar las deudas que tienen. Este fue el escenario que se presentó en la localidad, el cual formó parte de la inquietud en estudiar más a fondo la percepción que tienen en la actualidad tanto autoridades como población en lo que respecta a la rendición de cuentas.

Los que analizan el buen manejo de los recursos que reciben los 125 ayuntamientos en la entidad, los gastos de egresos e ingresos de los recursos que recibieron los gobiernos del periodo 2009-2012 son: el Órgano Superior de Fiscalización del estado de México (OSFEM), la contraloría del Poder Legislativo, del gobierno del Estado.

Este trabajo presenta la siguiente pregunta de investigación: ¿Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, como: *comparecencias e informes de gobierno, ley de egresos y presupuesto de egresos, Revisión de la cuenta pública, Relación Mando-Obediencia y Declaración Patrimonial*, fueron eficientes para legitimarla administración Pública del municipio de Teotihuacán periodo 2009-2012? Se indagó sobre los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con el fin de determinar si la información que se muestra en dicho mecanismo se presenta ante la población y la viabilidad de que ésta fuera un mecanismo de rendición de cuentas.

Respecto al planteamiento de problema se formuló la siguiente hipótesis: Los mecanismos empleados en la transparencia y rendición de cuentas en el municipio de Teotihuacán no fueron eficaces por lo tanto no permitió el correcto cumplimiento de la normatividad y aplicación de los recursos públicos para mantener abierto el acceso a la información pública a los habitantes de dicho municipio.

De la pregunta descrita surge el título de ésta investigación, el cual es “*Transparencia y rendición de cuentas en el municipio de Teotihuacán periodo 2009-2012*”, una vez formulada la pregunta se procedió a plantear un objetivo general y objetivos específicos, así como una hipótesis; tomando en cuenta que la realización de una investigación de carácter científico es

necesario plantear dichos elementos, mismos que se enuncian a continuación.

El objetivo general de la investigación se planteó de la siguiente manera: identificar los distintos mecanismos de rendición de cuentas que se han utilizado en el municipio de Teotihuacán durante el periodo 2009-2012. De manera complementaria se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Examinar si la cuenta pública municipal puede ser considerada como un mecanismo viable para rendir cuentas a la población para estar consiente si permitió elevar el nivel de confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- Identificar los mecanismos de rendición de cuentas que utiliza la Administración Pública Municipal, *comparecencias e informes de gobierno, ley y presupuesto de egresos, Revisión de la cuenta pública, Relación Mando-Obediencia y Declaración Patrimonial*. para analizar la eficiencia de estos mecanismos dentro de la rendición de cuentas.
- Explicar si las autoridades municipales están dispuestos a rendir cuentas a la ciudadanía de sus acciones, para conocer las carencias de los servidores públicos.

Una vez que se planteó el problema de investigación, expresado tanto objetivo general y los objetivos específicos, formulado la hipótesis, se inicia con la siguiente etapa, que consiste en describir y estudiar el problema. En esta etapa se trató de recabar la mayor información obtenida del mismo ayuntamiento, así como el OSFEM, La contraloría del Poder Legislativo, la del gobierno del estado e informes d gobierno. Para dar respuesta y explicar el problema de estudio, enfocándose en dos variables (rendición de cuentas y transparencia). Además, se aborda brevemente lo relativo al municipio. Por lo tanto, ésta etapa de la investigación, se conforma por tres capítulos.

El primer capítulo se titula “transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas dentro de la nueva gestión pública” en este apartado se realizó una amplia descripción de los antecedentes teóricos de las dos variables principales de la investigación. Analizando los aspectos principales de la NGP. Esto porque es de ella de donde se originan estos conceptos de transparencia, rendición de cuentas y el acceso a la información y así poder entender a lo que se está refiriendo.

El segundo capítulo se titula “transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en el estado de México”, se realiza un estudio del Derecho de acceso a la información pública, así como de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, en los tres niveles de gobierno y su función englobando sus impactos políticos y sociales. Se pretende introducir concepciones básicas para entender cómo es que el ciudadano tiene un papel importante como parte activa en la sociedad dentro del estado democrático.

El tercer capítulo se titula “la cuenta pública del municipio de Teotihuacán en el periodo 2009-2012”, en este capítulo se encuentra la información general del municipio así como de la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en Teotihuacán durante el periodo 2009-2012. Sedescubre toda la información acerca de ¿Cuáles son los mecanismos de rendición de cuentas que existieron respecto a cuenta pública municipal municipio de Teotihuacán periodo 2009-2012? Se buscara Comprobar qué las autoridades municipales están dispuestos a rendir cuentas a la ciudadanía de sus acciones.

Como último apartado se presentan las conclusiones que una vez terminada la investigación se obtuvieron, dentro del cual se contrastan los objetivos generales y específicos, hipótesis de la investigación con los resultados obtenidos una vez que se procesó la información.

CAPÍTULO I

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DENTRO DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA

El presente capítulo aborda la Nueva Gestión Pública (NGP), como enfoque teórico, la cual, permite abordar sus elementos fundamentales sustentando la información en diversos autores, asimismo su relación con la transparencia y rendición de cuentas, conceptos diversos; que ayudan a tener una mejor noción sobre la investigación. De igual manera se hizo un análisis sobre cómo se identifica la nueva gestión pública con la transparencia y el acceso a la información dando la definición sobre lo que se refieren estos conceptos. Se pretende entender la vinculación de los conceptos de gestión pública y rendición de cuentas a partir de una revisión del proceso histórico de conformación del Estado moderno; al ubicar la noción de rendición de cuentas como un factor indispensable en la mejora del desempeño de las instituciones del gobierno.

1.1. LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA.

La Gestión Pública es más que una función que se interesa como primer punto a los problemas de la sociedad con el fin de resolver tales problemas, ya que la administración pública desde que comienza y hasta que termina tiene una estrecha relación con los problemas sociales económicos, de salud, obras públicas y todos aquellos servicios que un estado podría estar necesitando. La responsabilidad del Estado es asumir justamente el bienestar de su población.

«Si concebimos a la nueva gestión pública como un debate en torno a estas cuestiones, debemos descartar de inmediato definiciones formales, como que la nueva gestión pública sea una corriente internacional, un conjunto de ideas novedosas, un modelo de organización de servicios públicos, o una pura teoría. Todas estas definiciones, que estimulan la literatura en este campo, serían secundarias frente a la tarea central de hallar las mejores respuestas, según las circunstancias, a las cuestiones de cómo estructurar,

gestionar y controlar, individual y colectivamente, los sistemas burocráticos públicos».

A continuación se resumen los pilares de la nueva gestión pública en el Cuadro 1. Barzelay (2003), señala que:

Cuadro 1. Pilares de la nueva gestión pública.

PUBLIC CHOICE	COSTES DE TRANSACCION	NEO-TAILORISMO	TEORIA DE LA AGENCIA
Introducción del sector privado en la producción pública. Introducción de mecanismos de competencia.	Reestructuración organizativa en relación con la función de coste más óptima.	Reducción de la burocracia y sus normas de actuación. Simplificación de la estructura jerárquica. Perfeccionamiento de los mecanismos de motivación vinculados a sistemas de control.	Implantación de herramientas de control vinculadas al ejercicio de responsabilidades. Implantación de procesos de rendición de cuentas.



NUEVA GESTION PÚBLICA
REFORMAS EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
RACIONALIZACIÓN NORMATIVA Y CULTURAL
TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN

Fuente: Isabel García Sánchez, (2007), La nueva gestión pública: evolución y tendencias (p.28).

Para que exista transparencia, en la administración pública, es necesario que existan reformas en cuanto a la organización del municipio. El cabildo debe estar conformado por personas que estén comprometidas con decir la verdad de su quehacer como empleado público. Es decir deben apegarse a lo estipulado en la ley y tener una conciencia de actuar para hacer el bien. La relación entre propiedad pública o privada en el desarrollo de la actividad pública, viene siendo la delegación

de autoridad y las divergencias en la consecución de los objetivos, basándonos en el campo de estudio de la Teoría de la Agencia y los Costes de Transacción.

David Arellano, (2002), se puede decir que la Nueva Gestión Pública (NGP), persigue la creación de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia que permitan la elección de los usuarios y a su vez promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad. Todo ello rodeado de sistemas de control que otorguen una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, para que por un lado, perfeccionen el sistema de elección, y, por otro, favorezcan la participación ciudadana. Asimismo se puede decir que la NGP es el resultado en el debate de la administración pública moderna como búsqueda de un modelo para mejorar la relación con los ciudadanos.

«El proceso de la NGP así como las normas que persigue, son creados por las legislaturas y la administración para evitar no solo la corrupción sino hacer más eficaz la administración pública poniendo en práctica un trato legal justo y equitativo implementando herramientas que ayuden a lograr los objetivos planteados por este modelo de estudio. Arellano (2004:36) ».

Este proceso se refiere a que la NGP persigue ciertas pautas que buscan evitar la corrupción dentro de la Administración Pública, con la ayuda de herramientas que son parte de este modelo de estudio que persigue objetivos planteados con un fin legal y justo dentro de la administración. El poder legislativo es el que se encarga de representar a la ciudadanía misma que funge como su mandataria. Barzelay, (2000) menciona que, el objeto de la NGP es el entramado de reglas e incentivos a través de las que el Estado elabora y ejecuta las políticas públicas, incluyendo sus estructuras organizativas, servicio civil, sistemas presupuestarios, relaciones interadministrativas, formas de relación entre ciudadanos y administración en prestación de los servicios.

Es decir el esqueleto o la base para elaborar las políticas públicas del Estado y todo lo que involucra una buena administración para un buen funcionamiento una

herramienta de análisis para hacer más eficiente la administración pública. Leeuw (1996) la NGP enfatiza en la aplicación de los conceptos de economía, eficiencia y eficacia¹ en la organización gubernamental, es decir se apoya de disciplinas así como en los instrumentos políticos y sus programas, esforzándose por alcanzar la calidad total en la prestación de los servicios, todo ello, dedicando menor atención a las prescripciones procedimentales, las normas y las recomendaciones.

Lo que pretende la NGP es la creación de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor coste posible, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia que permitan la elección de los usuarios y a su vez promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad. Todo ello rodeado de sistemas de control que otorguen una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, para que por un lado, perfeccionen el sistema de elección, y, por otro, favorezcan la participación ciudadana.

Longo, *Et. Al*, (2004) señalan la llamada nueva gestión pública expresa una promesa de solución a los problemas gubernamentales no exenta de limitaciones y perplejidades que es preciso tener en cuenta para establecer su valor de referencia comparativa. Por consiguiente la nueva gestión pública al ayudar a resolver problemas del gobierno se convierte en un instrumento gubernamental inmerso en la administración pública. Para la apertura al mercado de los procesos de gestión se vienen utilizando pautas de actuación que van desde la mera privatización de empresas públicas, “el establecimiento de determinadas figuras contractuales que permiten la gestión indirecta de los servicios públicos, o el fomento de la competencia entre los sectores público y privado, allí donde ambos concurren en la oferta de servicios. Estas medidas tienen como objetivo evitar o reducir las

¹*Eficiencia* (lat. *efficientia*). f. Virtud y facultad para lograr un efecto determinado. II Acción con que se logra este efecto.

Eficaz adj. Que surte efecto y da buen resultado II. Posición u otra condición necesaria para obtener dicho efecto o resultado: existe una altura eficaz para la antena de una emisora de radio.

ineficiencias asignadas tradicionalmente a la burocratizada gestión de la Administración Pública” (Mulgan, 1997: 51)

La NGP persigue la creación de una administración más completa que satisfaga las necesidades serias de los ciudadanos con la introducción de mecanismos como la transparencia y rendición de cuentas, que permita otorgar una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, para que por un lado, perfeccionen el sistema de elección, y, por otro, favorezcan la participación ciudadana.

La NGP no puede verse tan sólo como un conjunto de enfoques que buscan legitimación académica. Es, sin duda, un fenómeno reflexivo, es decir, un argumento que tiene importantes consecuencias empíricas. Las consecuencias organizacionales, morales, administrativas y éticas de la NGP son enormes y es necesario analizarlas con sumo cuidado. Haciendo uso de recetas de la NGP, varios gobiernos de todo el mundo están redefiniendo y reformando sus estructuras y mecanismos para abordar los problemas sociales.

No sería deseable evitar la discusión de las consecuencias sociales más importantes de la influencia de la NGP, como si la NGP fuera un dispositivo técnico neutro que se adaptara a cualquier contexto. En términos organizacionales, la NGP defiende que las organizaciones públicas tienen que ser controladas. Independiente a los burócratas (o gerentes públicos como le gusta llamarlos a la NGP) definir qué es bueno o malo para la sociedad, son los individuos (como ciudadanos o, mejor aún, clientes) quienes mejor conocen lo que quieren (Ostrom, 1973, 157).

David Arrellano y Enrique Cabrero mencionan que la NGP está creando una teoría de las organizaciones que no le da la suficiente importancia a la discusión de la justicia para ser un enfoque que busque mejorar los gobiernos en todo el mundo. La suposición puede expresarse de esta manera: en la medida en la que la eficiencia sea el impulsor de las organizaciones públicas y la meritocracia y el sector público orientado a resultados sean los principales valores organizacionales, se

estarán proporcionando todos los elementos necesarios para crear un gobierno bueno y racional (y, por tanto, moral).

«La política, la pluralidad y el imperio de la ley, valores fundamentales en cualquier sociedad contemporánea, dependen de la eficiencia. Una vez que se tiene un gobierno impulsado por resultados, con una burocracia meritocrática y reglas y programas impulsados por el mercado, asuntos como la captura de la burocracia por parte de intereses privados, la rendición de cuentas por procedimientos, necesaria a fin de controlar las organizaciones públicas, o la necesidad de una preocupación o debate público acerca de la justicia pierden su importancia. El argumento libertario de la NGP parece proponer que, una vez que el mercado y la meritocracia rigen todas las acciones gubernamentales, la racionalidad y la justicia aparecen por sí solas, pues será racional actuar moralmente” Arellano, Cabrero (2005)».

Una organización pública también es un creador de significado social: defiende o actúa a fin de reducir o igualar las desigualdades, imponiendo sobre los individuos algunas cargas para crear una sociedad más justa. Olvidar este aspecto importante de las acciones públicas es olvidar la naturaleza política de las organizaciones públicas y una parte importante del debate: las organizaciones públicas son instituciones sociales, defendidas y atacadas por intereses sociales. Éste sería un argumento muy importante de los comunitarios: las organizaciones sociales crean significado social (Cohen, 2001; Taylor, 1987; Sandel, 1982; Walter, 1993).

«El impacto del gobierno no puede ser el impacto atomizado de cada organización pública en los individuos. Un gobierno es una compleja red de organizaciones que afectan comunidades o grupos en una red intrincada de individuos. El argumento libertario de la NGP crearía un gobierno atomizado, muy débil para defender a los grupos más débiles de la sociedad o para evitar que un grupo poderoso imponga su propia visión de la “buena vida”.

Esto es sencillamente inaceptable a los ojos del liberal o del comunitario Arellano, Cabrero (2005) ».

La NGP crea la impresión de que la política ha sido el gran problema del gobierno. Un gobierno basado en procedimientos, parece decir el argumento, esconde a la política que mueve a las burocracias. La solución de la NGP es muy sencilla: necesitamos encontrar la verdadera “manera” y es, a todas luces, una manera técnica, no política. Los gobiernos deben ser obligados a apearse a maneras técnicas: evaluación es del desempeño, presupuestos orientados a resultados, sistemas de servicio civil meritocráticos, gestión de la calidad.

La NGP asume un argumento utilitario: que defiende que lo que es importante, al fin, es que ha aumentado el nivel general de satisfacción, de felicidad, sin importar la manera en que llegamos a ese nivel de “felicidad”. Si, como defiende Rawls, la justicia debe venir antes que la “felicidad”, la principal preocupación es el total desprecio de la NGP hacia el debate democrático, la deliberación y la discusión: la arena pública debería estar contenta con discutir asuntos técnicos y cómo el gobierno provee servicios, no en general cómo nuestros gobiernos son espacios de gobernanza, espacios para la discusión y la deliberación (Elster, 1998; Habermas, 1996).

La NGP parece suponer que las colectividades son tan sólo la suma de intereses individuales. Las personas son criaturas básicas, que siempre están en la búsqueda de incentivos y siempre están calculando de qué manera las ganancias individuales compensarán los costos propios. Lo que importa es garantizar que existan incentivos para la acción particular en las organizaciones, a fin de aumentar la probabilidad de que los individuos persigan sus propios objetivos y luego sea racional que ellos persigan logros colectivos.

1.2. ELEMENTOS DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA

Mulgan (1997), inicialmente se comenzó con la gestión por objetivos, pero en la actualidad es la dirección estratégica la técnica seleccionada para satisfacer plenamente necesidades como el logro de objetivos dentro de una organización y

poder llegar a la meta establecida. Este nuevo sistema de dirección exige la elaboración de la estrategia o plan estratégico, donde se recoge la misión o propósito de la organización concretándola en las metas generales u objetivos necesarios para su consecución, así como el plazo marcado para alcanzar la planificación y programación anual, con una fuerte vinculación al proceso de elaboración del presupuesto, que concreta las líneas de actuación a corto plazo cuya responsabilidad es del gestor público.

Se tiene claramente especificado los objetivos que persigue la NGP en la administración sin embargo se pretende que a través de estrategias se pueda alcanzar en beneficio de la ciudadanía. La Nueva Gestión Pública es una guía que pretende comprometer al ciudadano en la solución de los diversos conflictos y esto redundaran en mejores beneficios. La nueva gestión pública se aboga por distinguir las decisiones relacionadas con la oferta de los servicios públicos, de las decisiones relacionadas con la forma de gestionarlos e incluso de producirlos.

Esto exige la utilización de técnicas directivas desarrolladas que permitan tomas de decisiones precisas. Busca perfeccionar la administración pública dentro de una organización a través de herramientas que faciliten la aplicación de este enfoque. La aplicación de estas nuevas técnicas no ha tenido los efectos espectaculares que cabría esperar, fundamentalmente como consecuencia de las resistencias políticas y funcionariales y de las dificultades para definir objetivos y medir los resultados (Zapico Goñi, 1989).

Aunque como destaca este mismo autor (1990), se ha permitido que la NGP evolucione hacia tendencias de gestión que desarrolle una mayor orientación hacia la eficacia en la prestación de los servicios públicos y conciencia de los costes. Como menciona el autor no se pueden medir tan fácilmente los resultados obtenidos en la aplicación de estas técnicas porque existe dificultad en especificar los objetivos planteados.

Berman (1997) resume la opinión de los ciudadanos respecto al gobierno en tres factores negativos: se sienten malentendidos o ignorados; consideran que los gobiernos no utilizan su poder para favorecerlos; y encuentran las políticas públicas y servicios inefectivos. Para evitar estas situaciones sugiere tres estrategias: la

primera, consistiría en explicar que pretende hacer el gobierno para servir los intereses generales; la segunda estrategia iría encaminada a incorporar a los ciudadanos como input en el proceso público de decisión; y por último, la necesidad de que el sector público defienda su reputación, mostrando el grado de eficiencia alcanzado en el proceso.

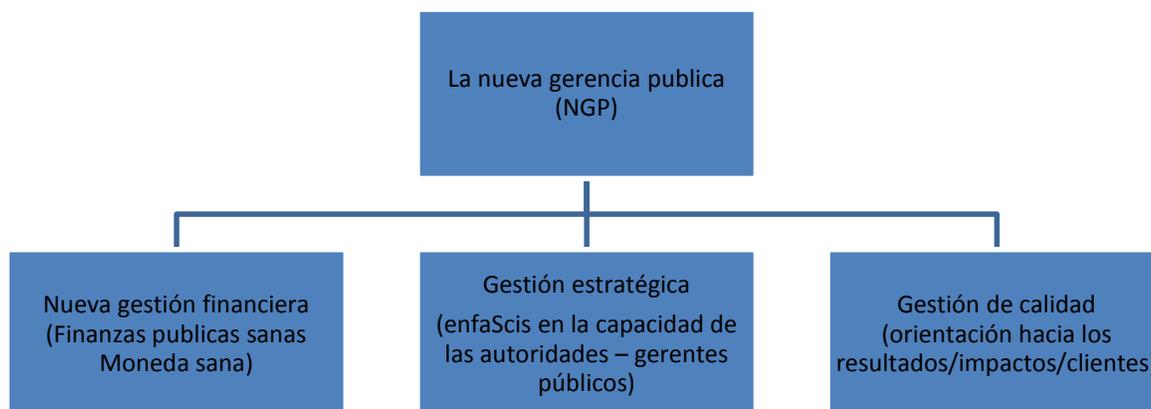
Las administraciones públicas han tomado buena nota de estos deseos, facilitando la comunicación externa y la participación ciudadana, ya que deben considerarse, de acuerdo con McTavish, *Et. Al* (2007), los motores básicos en este proceso de cambio del sector público en su orientación hacia el ciudadano. De acuerdo con Galofré Isart (1997), las cartas de servicio son documentos escritos en los que se dan a conocer a los ciudadanos, los compromisos de calidad. Pretenden ser la expresión de un contrato de servicios, donde los ciudadanos tienen derecho a reclamar el incumplimiento de los términos acordados y a obtener una compensación.

La necesidad de la participación ciudadana, como afirma Bourgon (1999), es consecuencia de que los ciudadanos no están satisfechos con votar cada cierto año. Se aspira tener la oportunidad de decir algo en el diseño de las políticas que afectarán. Asimismo colaborar con el gobierno en el diseño del futuro. De acuerdo a este autor lo que la sociedad quiere es tener acceso a las instituciones democráticas de acuerdo con sus necesidades. Es por eso que a través de los debates sobre la administración pública se llegó a la necesidad de reestructuración de esta misma a través del enfoque de la NGP.

González Páramo (2000) enumera fuentes de ineficiencia que aquejan a los procesos presupuestarios clásicos, como son las metas políticas particulares, la ilusión fiscal o la propensión al déficit. Para paliar dichas deficiencias, del presupuesto clásico se ha ido pasando a fórmulas alternativas como el presupuesto por programas, presupuesto por objetivos y presupuesto base cero. Se refiere a distintos modelos de presupuestos que mediante la adaptación de la clasificación presupuestaria a la estructura de objetivos y el desarrollo de indicadores de gestión,

como mecanismos de control de los estándares de ejecución, van encaminados a contrarrestar el sistema incrementalista tradicional².

Cuadro 2. Elementos de la nueva gerencia publica



Fuente: elaboración propia.

Los elementos de la nueva gestión pública hablan de Retomar el crecimiento económico por eso es que apunta de una nueva gestión financiera ya que como sugiere; (Boston, 1996) la NGP atiende la idea de que el mecanismo de mercado, siempre que sea posible, es el mejor mecanismo para distribuir los beneficios, apoyando la idea de que el mérito y el ser dueños de sí mismos (mediante la competencia) son mejores jueces sociales, pues son técnicos y neutros. Las reglas formales y los procedimientos formales no son tan importantes, pues son fuerzas que limitan el ser dueño de sí mismo mediante intervenciones constantes en la discreción humana. La mejor manera de medir el éxito del gobierno es a través de

² El incrementalismo o el arte de salir del paso. Una de las réplicas más contundentes al modelo racional fue ofrecida por Lindblom. No le preocupa cómo tomaría decisiones alguien absolutamente racional, sino cómo adoptan decisiones los directivos públicos de carne y hueso, de ahí que su aproximación al proceso sea básicamente descriptiva. Lindblom no se opone al análisis como tal, pero, después de haber observado empíricamente el comportamiento de los decisores públicos, sostiene que las técnicas analíticas racionales no pueden suplantar la necesidad de consenso y acuerdo político.

sus resultados (Niskanen, 1972, 169), los cuales definen cada vez más los límites de la intervención del gobierno sobre las preferencias de los “clientes” y los ciudadanos.

Cabrero y Arellano (2005) aluden a Ostrom la NGP defiende que las organizaciones públicas tienen que ser controladas. No corresponde a los burócratas (o gerentes públicos como le gusta llamarlos a la NGP) definir qué es bueno o malo para la sociedad, son los individuos (como ciudadanos o, mejor aún, clientes) quienes mejor conocen lo que quieren (Ostrom, 1973, 157). Pero queda claro que incluso los ciudadanos necesitan ayuda para definir lo que es mejor para ellos.

«Los gerentes públicos primero diseñan el programa mediante una medida de resultados y, posteriormente, sólo posteriormente, los ciudadanos, vistos como clientes, pueden definir lo que más les conviene y participar en la evolución del programa público. Ésta es una parte muy importante del argumento de la NGP para que sea realista Arellano, Cabrero (2005)».

¿Porque se debe tratar al ciudadano como cliente? Por la simple razón y reflexión de que al imaginar que estas dentro de tu propio negocio siempre esperas que el cliente este satisfecho con tu servicio o producto siempre es bueno tener criticas buenas o malas, buenas para seguir trabajando con entusiasmo al saber qué haces bien tu trabajo, y las criticas malas para poder corregir lo que no haces bien, es así como se deberían guiar las instituciones públicas que brindan atención al ciudadano.

Es necesario contar con una profesionalización de carrera para que exista un sistema objetivo con reglas claras y transparentes, provisión de servidores públicos acorde a los perfiles requeridos en el puesto y la función a desempeñar, eliminar prácticas como el nepotismo y compadrazgo, además de un sistema clientelista y permite establecer una nueva cultura laboral con filosofía de servicio, permitir la continuidad en las distintas labores que se realizan en programas y políticas de gobierno establecidas.

La orientación hacia resultados y el trabajo en equipo, implica problemas obvios en cualquier organización, simple o compleja, cuya marcha es imposible sin una auscultación hacia el futuro en forma de meta alcanzable (resultado) y colaboración colectiva, que se de manera explícita o implícita³Guerrero (2007).

La captura de organizaciones públicas y sus burócratas por parte de grupos de interés poderosos, que es una preocupación importante de la administración pública tradicional (Hood y Jackson, 1981). Se resuelve aparentemente a través de un argumento técnico y moral: una vez que un programa público sigue reglas racionales (en oposición a las reglas burocráticas o políticas), los actores (tanto gerentes como ciudadanos) actúan racionalmente, porque lo que es moralmente correcto es actuar de manera racional.

Las últimas décadas las políticas sociales han sufrido un viraje en su orientación, incorporando el componente participativo, desde los modelos de desarrollo de la comunidad hasta modelos más centrados en la decisión de los ciudadanos; experiencias que han dado lugar a la realización de diversas investigaciones. En este marco el estudio de las políticas sociales contemporáneas (y, en particular, el estudio de la implementación de las políticas) ha experimentado una serie de cambios en sus perspectivas de análisis.

Muchos han sido los enfoques desarrollados en el campo tanto de la sociología política, como de la politología; algunos avances se desarrollaron con cierto alti-bajos y limitado poder explicativo; otras perspectivas en cambio contribuyeron a esclarecer de la forma más apropiada el amplio y complejo campo de los procesos políticos contemporáneos, sobre todo en las sociedades democráticas.

La NGP está creando una teoría de las organizaciones que no le da la suficiente importancia a la discusión de la justicia para ser un enfoque que busque mejorar los gobiernos en todo el mundo. En la medida en la que la eficiencia sea el impulsor de las organizaciones públicas y la meritocracia y el sector público

³ Véase en: serProfCarrera.pdf (n.d) Omar Guerrero. Online
<http://www.omarguerrero.org/articulos/SerProfCarrera.pdf>. 17/marzo/2016

orientado a resultados sean los principales valores organizacionales, se estarán proporcionando todos los elementos necesarios para crear un gobierno racional (y, por tanto, moral). Ya que con el simple hecho de saber que no se es capacitado para desarrollarse en un cargo de servicio público se está incurriendo en acto de corrupción.

Las organizaciones meritocráticas suponen que son máquinas, que los burócratas deben hacer la transición de ser burócratas a convertirse en “gerentes”, porque la manera en que están organizados es algo mecánico una vez que se han definido los resultados. Confiar en la meritocracia es la solución técnica para todas las organizaciones y políticas públicas. De algún modo, es evitar enfrentar la pluralidad de las sociedades y la necesidad de construir organizaciones públicas conscientes de las diferentes necesidades sociales y de la diversidad de grupos sociales.

Las organizaciones y las personas (a saber, burócratas) deben ser evaluados por resultados y desempeño. El principal argumento es que el gobierno debe preocuparse no sólo por gastar el dinero y llevar a cabo procedimientos, sino básicamente por ofrecer resultados a la sociedad. La retórica de la NGP es muy contagiosa. Sin embargo, es importante analizar con mayor cuidado sus consecuencias. La idea de que las personas son diferentes es una base muy importante de las sociedades plurales y, además, que diferentes personas tienen diferentes capacidades y necesidades.

La NGP juega un papel muy importante para dar depresión a la transparencia y rendición de cuentas como base para la aplicación de este modelo para el buen funcionamiento dentro de la organización como elemento indispensable para el buen gobierno de las sociedades democráticas, en el siguiente subtema se abordará con mayor precisión la relación entre ambos conceptos.

1.3. RELACIÓN DE LA NGP CON LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El tema de transparencia y rendición de cuentas enfocados por la nueva gestión pública permite voltear a ver la forma en cómo se llevan a cabo los procesos al

interior de las dependencias. “el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y el estado de derecho se retroalimentan entre sí de forma integral y se dirigen hacia un solo fin: la construcción de un sistema político más justo y eficaz” Ackerman, (2008). El presente trabajo persigue esta idea donde el estado sea eficaz y eficiente para la ciudadanía.

Osborne, (1992) y Barzelay, (1993) consideran que el gobierno puede ser efectivamente dirigido al cliente y orientado a servicios, y señalan que algunas de las ventajas que ofrece este enfoque son: estimular la innovación, forzar a los proveedores de servicios a ser responsables ante sus clientes, proporcionar a la ciudadanía la posibilidad de elegir entre las diferentes clases de servicios, disminuir el despilfarro pues los clientes igualan el suministro y la demanda; además, este enfoque brinda mayores oportunidades para la equidad. Así mismo hacer más eficaz a la administración y más transparente con los ciudadanos.

Barzelay, (1998) resalta que utilizar el concepto de cliente y servicio en el ámbito público constituye una metáfora, pues desde el momento en el que se introduce en un sistema ajeno modifica, hasta cierto punto, el razonamiento de la gente y crea una nueva realidad; además, de que pensar en función del cliente y del servicio tiene como consecuencia ayudar a los administradores públicos a que articulen sus preocupaciones respecto al rendimiento en las operaciones gubernamentales (de las que son responsables), trayendo como resultado una mejor rendición de cuentas.

La relación de la transparencia y rendición de cuentas con la NGP es directa, puesto que las actuaciones a desarrollar se centrarán en favorecer las relaciones con los ciudadanos, explicando que se pretende hacer y que se ha hecho para servir los intereses generales, fijados estos a partir de la participación de los ciudadanos en el proceso público de decisión. Estas recomendaciones propias de la Teoría de la Agencia han sido recogidas en la denominada Transparencia de la Administración.

- la transparencia es un conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a

conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

- Rendir cuentas se refiere en dar a conocer en que se gastó porque y para que

Uno de los mayores problemas que se tienen en la actualidad es la falta de rendición de cuentas y de evaluaciones creíbles para las labores gubernamentales. Muchas evaluaciones realmente no cumplen con los mínimos requisitos para ser una forma certera de medición de los objetivos y metas en un primer momento planteados, a lo que se suma la corrupción, la falta de responsabilidad pública y la impunidad con la que actúa un gran número de funcionarios públicos. Es decir se necesita tener en cuenta los mecanismos de rendición de cuentas que tome en consideración los objetivos reales de la dependencia y la capacidad técnica y profesional de quienes son responsables de llevarlos a cabo Stewart(1984).

Cuadro 3. Cuatro categorías de la rendición de cuentas.



Elaboración propia con información obtenida de (Arellano, 2001).

El cuadro 3 se observa cómo se clasifica a la rendición de cuentas en cuatro categorías: la burocrática donde es absolutamente controlada la información hacia el ciudadano. La legal donde tanto los miembros de la organización como los subordinados tienen un grado de control. La profesional es donde se la rendición de cuentas se lleva con exactitud pero únicamente se lleva a cabo internamente. Y la política donde se espera que sea el ciudadano quien lleve el control.

Boyne (1996), afirma que una de las herramientas de la rendición de cuentas que es usada por los gobiernos la constituyen los sistemas de medición del desempeño, los cuales además pueden proporcionar información relevante para la toma de decisiones en la gestión y en las políticas públicas. esta idea se refiere básicamente a que ciudadanos pueden medir la práctica ejercida por parte de las

instituciones políticas, así mismo hacerse partícipes de la información que surge dentro de estas organizaciones y formar parte de las mismas.

Orrego (1999), señala, establece, afirma que Las tecnologías de información tienen un rol importante en la reforma y modernización del Estado, pues una de las tareas fundamentales de la modernización es montar mecanismos transparentes de gestión del Estado y estos mecanismos dependen en gran medida de la comunicación y de la posibilidad de reproducir la información, lo cual se agiliza con la tecnología de información. Se puede decir que los beneficios que obtienen los gobiernos que introducen tecnologías en su aparato estatal pueden ser los siguientes: realizar ahorros en costos de trabajo y administrativos, reduciendo el costo de la provisión del servicio; en áreas como planeación y presupuesto, las tecnologías de información proporcionan mejor análisis y soporte en la toma de decisiones del proceso presupuestal, mejorando la eficiencia de éste.

Las tecnologías avanzadas de información son relevantes en el sector público, ya que su utilización implica el mejoramiento de los sistemas y la automatización de los procesos en muchos de los casos. Una de las herramientas teóricas actuales que va a recomendar entre sus técnicas la automatización y el estudio de los sistemas y procesos es: la reingeniería de procesos. Ésta se ha aplicado a casos en el sector público norteamericano (Linden, 1994), en donde se complementa con la idea de la reinención del gobierno.

La NGP parece coincidir con este argumento, defendiendo la idea de que la eficiencia, y no la justicia, es la principal preocupación de las organizaciones públicas. La justicia aparecerá una vez que la intervención pública sea racional. La equidad aparecerá si los funcionarios públicos se vuelven gerentes. A veces, incluso se llega a considerar en discusiones de la NGP, dentro de esta vena gerencial, el argumento de que las reglas y los procedimientos podrían convertirse en un obstáculo de la eficiencia. La necesidad de “desregular” ha sido uno de los argumentos más importantes en la práctica para la Nueva Gestión Pública (OCDE, 1992).

Algunos autores han expresado su opinión, refiriendo que en este tipo sistemas los gobernantes podían evitar cualquier responsabilidad ante los

governados pues sólo rendían cuentas ante un ser divino quien le concedía el poder. Además en las monarquías la soberanía residía en el monarca o el príncipe, quien por principio divino recibía el derecho de mando. Dado que su autoridad no provenía del pueblo, no tenían la obligación de informar a la comunidad de sus actos y decisiones. (Santillán, 1994).

Bajo la premisa de delegación de poder, la rendición de cuentas exige que el sólo hecho de delegar autoridad a una agencia, y ésta al actuar en nombre de quienes delegan la autoridad, tiene la obligación de representar los intereses de quienes los eligen, y en caso de incumplimiento, quienes delegan pueden revocar la autoridad. Por tanto, bajo este precepto los individuos son los que tienen la responsabilidad y la facultad de vigilar las acciones de aquéllos y designar o consensar como se castigaran las faltas en caso de que existan.

En contraparte a las ideas de Hamilton, Tomas Jefferson (1965, 118). Pensaba que el objeto del gobierno es velar por la vida y el bienestar del hombre, pues de ello nace su legitimidad. “El único fin ortodoxo de la institución gubernamental es garantizar el mayor grado de satisfacción de la sociedad”. El gobierno debe estribar más bien en la información, como el más certero y legítimo instrumento del gobierno. Con las ideas de Jefferson se puede deducir que inicia la rendición de cuentas, cuando menciona que el gobierno debe basarse en la información, es decir, un gobierno que le hace saber a sus ciudadanos sobre sus actos, decisiones, un gobierno que consulta, que informa.

1.3.1. CONCEPTO DE TRANSPARENCIA

Vergara (2007) define la transparencia como “el compromiso que establece una organización gubernamental por dar a conocer al público que lo solicite la información existente sobre un asunto público” la información que es proporcionada puede variar en forma y contenido porque el ámbito gubernamental es vasto; por ello es conveniente analizar qué es la transparencia, sus orígenes e importancia en el sector público. Es decir la transparencia permite a los ciudadanos conocer la información que se necesita para entender a la organización política que gobierna.

El Manual de Transparencia y Rendición de Cuentas en Gobiernos Municipales como la palabra lo indica, transparencia es la condición que permite ver claramente lo que hay a través de algo. Aplicada a nuestro tema, la transparencia es una cualidad de los funcionarios y las instituciones públicas que permite la claridad, apertura y visibilidad de sus actuaciones, así como el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

La transparencia es lo contrario del ocultamiento, del secreto y de los arreglos bajo la mesa. Su práctica genera un ambiente de confianza y credibilidad entre los servidores públicos y los ciudadanos. La transparencia a diferencia de la rendición de cuentas no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la vitrina pública para que los interesados puedan revisarla, analizarla, y en su caso, usarla, con lo anterior queda claro que ambos conceptos no son lo mismo, sino que se complementan.

La transparencia no es una condición natural “debe elaborarse, construirse, implementarse cuidadosamente, con una visión de largo plazo que asuma al mismo tiempo diferentes objetivos: legales, reglamentarios, políticos, organizacionales, educativos, culturales, dentro y fuera de las instituciones del estado.” por lo que, de acuerdo con Linden (1994: 46), es claro que impulsar la transparencia no es fácil, se requiere la adecuación legal en todos los ámbitos de gobierno, modernización administrativa que facilite el cumplimiento de la legislación en la materia, un cambio en la voluntad política de los gobernantes encaminado a transparentar sus actividades gubernamentales y por último un cambio en la cultura ciudadana que se refleje en un mayor interés por conocer y analizar el actuar de sus gobernantes.

Natal, (2006) menciona que el problema esencial en lo referente a estos dos términos (Transparencia Y rendición de cuentas), radica en donde “delimitar” lo que se quiere entender por dicho término. Por lo tanto, refiere que el problema radica en la traducción del concepto “*Accountability*”, como rendición de cuentas en español, dado que este no tiene el mismo significado en inglés que en español.

1.3.2. CONCEPTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El concepto de rendición de cuentas será abordado para tener una noción más clara del tema que se tratará, en esta investigación, retomando autores que sacuden con

argumentos claros a la rendición de cuentas. Quien hace un gran aporte respecto a la rendición de cuentas es Andreas Schedler (2004:10), para este autor la palabra *Accountability*, es un término que no tiene un equivalente preciso en castellano, pero a veces se traduce como “control, como fiscalización, otras como responsabilidad”. Sin embargo, la traducción más común es la “rendición de cuentas” (traducción con la cual concuerda Barzelay)

En un primer instante, “la noción de rendición de cuentas incluye, por un lado, la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público (*answerability*). Así mismo, incluye la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios” (Schedler: 12). donde es imprescindible que el gobierno responda estas preguntas sobre su forma de gestión.

«La rendición de cuentas involucra el ejercicio de autoridad y responsabilidad, tanto por parte de aquel en quien se deposita confianza y recursos, como por parte de quien está delegando su confianza. También implica la definición de obligaciones respectivas, la especificación de reglas del juego, de resultados esperados e indicadores de su cumplimiento, y la definición de los instrumentos de compensación por los productos y resultados obtenidos Manjarrez (2003)».

Nicolás Pineda Pablos y Eliseo Rodríguez (2007) mencionan que la base de la rendición de cuentas es la información y las sanciones, elementos que son indispensables para que se pueda hablar de rendición de cuentas, de lo contrario se cae en la ambigüedad, y que la falta de estos elementos es lo que ha propiciado que no existe rendición de cuentas, como en el caso de los gobiernos monárquicos en la antigüedad, donde se pensaba que el poder se recibía de un ser divino y por tanto no existía información ni sanciones.

Los elementos de la rendición de cuentas, Schedler (2004) menciona que la rendición de cuentas abarca de manera genérica tres maneras diferentes para prevenir y corregir abusos de poder: primero, obliga al poder a abrirse a la inspección pública; segunda, lo fuerza a explicar y justificar sus actos, y tercera, lo supedita a la amenaza de sanciones, es decir, la responsabilidad, información,

justificación y sanciones, son los elementos indispensables para que haya rendición de cuentas.

La información y justificación, para Schedler (2004) la rendición de cuentas involucra por tanto el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios, pero también implica el derecho a recibir una explicación y el deber correspondiente de justificar el ejercicio de poder, lo cual la convierte en un diálogo crítico; es decir, no se trata de un solo tiro sino de un juego interactivo, un ir y venir de preguntas y respuestas, de argumentos y contra-argumentos. Por lo tanto, la rendición de cuentas no es un derecho de petición, es un derecho a la crítica y al diálogo.

El término *accountability*, significa “el estado de ser sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo; ser responsable de algo ser sujeto y responsable para dar cuentas y responder a preguntas”. Ugalde, (2002: 9). Siguiendo con esta idea en el Manual de Transparencia y Rendición de Cuentas en Gobiernos Municipales se menciona que la rendición de cuentas es el acto por el cual los funcionarios públicos, o cualquier otra persona que actúa por delegación de terceros, cumplen con la obligación de responder por la responsabilidad que le asignaron. Esto implica las obligaciones de:

- Responder a las preguntas de la ciudadanía.
- Explicar y fundamentar las decisiones tomadas.
- Responder personalmente por lo actuado, las acciones realizadas y la calidad de los resultados, incluso con su patrimonio personal.

«La rendición de cuentas es “el requerimiento para que los representantes den cuenta y respondan frente a los representados sobre el uso de sus poderes y responsabilidades, para que actúen en respuesta a las críticas o requerimientos que les son señalados y acepten responsabilidad en caso de errores, incompetencia o engaño”. Transparencia y rendición de cuentas en el proceso de gobierno en el ámbito municipal; una propuesta de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, Esta es

una de las acepciones más completas por señalar los tres elementos constitutivos de la rendición de cuentas, que son: informar, justificar y castigar Serna (2001)».

La rendición de cuentas implica hacer pública la información pedir a los gobernantes que justifiquen o expliquen el porqué de las acciones realizadas durante el desempeño de sus cargos y brindar la seguridad de que en caso de existir sanciones, éstas se harán de forma pacífica por la vía legal. Schedler en su publicación *¿Qué es la rendición de cuentas?* menciona tres dimensiones de la rendición de cuentas: informativa, argumentativa y coercitiva; la primera es aquella en la cual se pregunta por los hechos, es decir, se pide información; la segunda es en la que se cuestionan las razones, o sea, se exige la explicación de las decisiones; mientras que la parte coercitiva es la referente a las sanciones o castigos y las vías de llevarlas a cabo.

La finalidad de la rendición de cuentas es controlar la acción de los gobernantes, circunscribirlo a las leyes o reglamentos y restringirlo a las actividades propiamente de carácter público; los beneficios de la rendición de cuentas son muy similares a los que ofrece la transparencia, con la diferencia de que al existir la posibilidad de castigar la actuación de los servidores públicos, la sociedad tiene la capacidad de decidir a través del voto la permanencia o destitución de sus gobernantes.

Ugalde, (2002), afirma que la rendición de cuentas puede ser horizontal o vertical, la primera consiste en el control entre las dependencias del Estado, mientras que la rendición vertical hace referencia a la sociedad y el Estado, además existen los controles transnacionales que son los ejercidos por las organizaciones y tratados internacionales que establecen la implantación de la transparencia y rendición de cuentas como una obligación en las democracias. La transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas están aliadas, pero no deben confundirse. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar y explicar sus acciones. Y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y ser sujeto del escrutinio público.

La rendición de cuentas asegura que las autoridades se responsabilicen ante una autoridad por sus actos. Con la transparencia se exige a los funcionarios que actúen según principios admitidos por todos pues frecuentemente ‘la necesidad de transparentar’ no es otra cosa más que la necesidad de contar con el concurso y la aprobación del público. “Con la rendición de cuentas el agente se justifica ante su principal, y con la transparencia el principal puede averiguar si su agente le está mintiendo.” IFAI, (2003).

La existencia de transparencia y rendición de cuentas en el ámbito público acarrea grandes beneficios, sin embargo también se necesitan adecuaciones técnicas y administrativas como son creación de programas informáticos, bases de datos y unidades administrativas que faciliten el ejercicio de la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, de poco sirve un gobierno transparente, que se justifique y pueda ser sancionado, si no existe una sociedad capaz de pedir información, analizar, opinar, discutir y juzgar sobre asuntos públicos, por lo que la educación de los ciudadanos es la otra mitad de este proceso democrático.

Respecto a los antecedentes de la rendición de cuentas, Ugalde menciona que éste término nace con la democracia representativa, en especial con el “sistema de pesos y contrapesos plasmado en la Constitución Estadounidense de 1789” (2002:41). Pero aquí no se da el comienzo de dicho concepto, ya que se le puede localizar en la democracia directa de Atenas, donde existían ciertos mecanismos para controlar el poder.

Una vez descritas algunas de las definiciones de la rendición de cuentas de diferentes autores, se procede a mencionar qué se entiende por este concepto: rendición de cuentas es el derecho y la obligación que tienen tanto el gobierno como la sociedad; el primero de dar a conocer sus acciones, con el fin de legitimar y generar confianza, el segundo la facultad para pedir información detallada de las acciones del primero. Y para que este proceso se lleve a cabo es necesaria la existencia de un marco jurídico que regule dicha acción, a través de sanciones, que a su vez garanticen el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, tanto a nivel Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO II.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO.

La transparencia es un tema que ha tomado mucha relevancia a partir de la gran ola democratizadora de los años ochenta. Sin embargo, en México es hasta el año 2002, que se promulga una ley de transparencia como mecanismo de supervisión ciudadana, que pretende modificar la relación entre gobernantes y gobernados, en el sentido de que en un gobierno transparente la ciudadanía puede vigilar, supervisar y controlar su función pública. En el capítulo se abordará la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como los organismos que encargan de vigilar y se analizará a nivel federal, estatal y municipal.

2.1. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO.

El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, se creó por una demanda de la sociedad mexicana que exigía garantizar un ejercicio de gobierno transparente, sujeto a la supervisión de la sociedad, abierto a la rendición de cuentas, en el que los asuntos públicos fueran del dominio público. Su objetivo principal es que la información fluya “hacia abajo” para que los gobernados puedan conocer, evaluar, supervisar las acciones de funcionarios y gobernantes, para que se ejerza cotidianamente una suerte de control social “hacia arriba”, hacia todos los rincones de la Administración Pública Federal.

La información suministrada por el gobierno resulte útil y significativa para la propia sociedad, que los datos, las cifras, los documentos a los que todos tenemos acceso como sociedad, redunden en una mayor capacidad de acción y de proposición por parte de las personas y las organizaciones sociales. En relación de la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental (LFTAIPG) es posible atestiguar la convergencia de iniciativas ciudadanas y gubernamentales. Casi simultáneamente a la iniciativa de Ley que el poder Ejecutivo envió al Congreso de la Unión, un activo grupo de académicos, periodistas y miembros de organizaciones civiles, formularon sus propias propuestas y de esa venturosa convergencia surgió la Ley, un poderoso instrumento de acción civil, que hoy reconocemos⁴.

Muciño, (2003)⁵ argumenta que la representación política, al entrar en crisis por la incapacidad de traducir las demandas sociales en políticas públicas y por la corrupción como práctica derivada de la ineficiencia política y administrativa de gobernantes y partidos políticos, genera la necesidad de repensar y redimensionar el poder representativo desde una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública, con base en los principios de legalidad y legitimidad. En una democracia, los ciudadanos pueden, con el poder de la ley, llamar a rendir cuentas a sus gobernantes y revocar sus mandatos, afirma el autor y propone terminar con el clientelismo para lograr avanzar en materia de rendición de cuentas en la gestión pública, así como el adelgazamiento paulatino del Estado.

Granados, (2003) señala que la deficiente representación de intereses ciudadanos produce malas decisiones y políticas públicas que no alcanzan a dar contenido a la pluralidad social, por lo que las estructuras orgánica y presupuestal participativamente diseñadas deben procesar la atención de expectativas y demandas, por la propia tensión que impera en el proceso político democrático. Las primeras, con los derechos a la información y de petición cabalmente legislados, y la segunda en la lucha política por la asignación de los recursos públicos. De este modo la gobernabilidad democrática dependerá de que los innumerables intereses sociales sean procesados de forma transparente.

Sánchez, (2003) identifica las principales tendencias históricas de la democracia para conjugar las teorías y las experiencias actuales y del pasado en

⁴ Véase en <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/5/2309/2.pdf>.

⁵ Véase en http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/ensayo_7.pdf.

un nuevo modelo donde predominan las exigencias de transparencia y de rendición de cuentas. En México, lo anterior encuentra su punto de partida en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual se presenta como un instrumento que vincula permanentemente al pueblo con el gobierno.

La transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública perfilan una nueva cultura política en la cual la participación ciudadana conlleva la existencia de una sociedad más equitativa y más justa, afirma el autor. El estado de México se cuenta con, El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) es un organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.

Sus fines radican en garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, mediante la interpretación y la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; la resolución de los recursos de revisión, y la vigilancia de su cumplimiento por parte de los sujetos obligados. Además, se encarga de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, a través del contacto cercano y permanente con la sociedad mexicana.

"La transparencia es una obligación, pero también representa una oportunidad para recuperar la confianza ciudadana. Es importante que hoy cambiemos el panorama y que le demos a la ciudadanía cuentas distintas, para que las percepciones también sean distintas", sostuvo Zulema Martínez Sánchez, Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Algunas actividades propias del INFOEM son , las verificaciones periódicas de los portales de transparencia de los sujetos obligados, respecto de la información pública de oficio, y la instauración de procedimientos administrativos por la

Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia, en contra de los sujetos obligados que incumplen las disposiciones enmarcadas en la LTAIPEMYM, para propiciar una cultura de la transparencia real y tangible, a la par que un Estado de Derecho más fuerte y consolidado. En esta virtud, es claro que el Infoem, comprometido con su labor, atendió una situación de hecho en favor de la salvaguarda del derecho de acceso a la información pública de los mexiquenses.

2.2. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS. FUNCIÓN.

El Estado de México se publicó la Ley en materia de transparencia en abril de 2004, misma que sufrió reformas en julio 2008, en concordancia con las reformas constitucionales, para quedar como Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que establece la información mínima que deben publicar los sujetos obligados, así como el proceso de acceso a la información y las instancias y servidores encargadas de ejecutarlo, además, da origen al órgano garante del derecho de acceso a la información. A seis años de vigencia de las reformas, los municipios del Estado de México presentan diferentes avances en la implementación de la Ley de transparencia y acceso a la información pública; existe la misma base legal pero la ejecución es diversa.

Al referirse a lo que es la transparencia en el Estado de México, es necesario comenzar con lo que ha acontecido en el ámbito federal. El 6 de diciembre de 1977 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reformó el artículo sexto de la Constitución de 1917, reforma que consistió en agregar en la parte final “el derecho a la información será garantizado por el Estado”⁶ . No obstante, y

⁶ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del martes 6 de diciembre de 1977 disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_086_06dic77_ima.pdf

conforme con Trinidad Zaldívar (2006), la frase generó incertidumbre ya que no se comprendiera la profundidad y los alcances de la misma.

México fue dirigido por gobiernos emanados del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Es en el año 2000 a través la alianza por el cambio compuesta por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), cuando Vicente Fox obtiene el triunfo en las elecciones del 2 de julio de dicho año, dejando en segundo lugar al PRI en los resultados electorales⁷.

Guerreo (2008) menciona que en diciembre de 2001 se presentó, por diputados del PRI, PRD y PT, una iniciativa de Ley Federal de Acceso a la Información que fue elaborada por el grupo Oaxaca; un grupo heterogéneo de académicos y periodistas. El Ejecutivo federal ya había presentado su propia iniciativa por lo que las negociaciones posteriores se llevaron a cabo entre ambas propuestas. El Congreso de la Unión aprobó la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental el 30 de abril de 2002, pero que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002. La ley federal, en su artículo 1, menciona que tiene como finalidad garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los poderes de la unión, los órganos autónomos, y cualquier otra entidad federal. Asimismo, mediante esta norma se crea el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI)⁸.

La ley federal se publica en junio de 2002, hay que mencionar que los gobiernos locales fueron los primeros en legislar en la materia, “las primeras leyes fueron las de Jalisco y Sinaloa, luego se promulgó la ley federal y más tarde se emitieron las leyes de Aguascalientes, Michoacán y Querétaro (...) y, por último, en 2007 fue publicada la respectiva ley en el Estado de Tabasco” (IFAI, 2012). Fue así

⁷ La coalición PAN-PVEM obtuvo el triunfo con el 42.52% y el PRI obtuvo 36.11 %. Los resultados se pueden consultar en <http://www.ine.mx/documentos/RESELEC/esta2000/inipres.htm>

⁸ Con la reforma a la ley federal del 5 de julio de 2010, se denomina Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

como las 32 entidades federativas y la Federación, quedaron reguladas por su propio ordenamiento en materia de transparencia en los tres órdenes de gobierno.

Mediante decreto 172 del 24 de julio de 2008 se reformó la ley estatal en materia de transparencia, la cual ahora se denominó: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). A continuación se describen los principales preceptos de la ley para conocer la regulación municipal en materia de transparencia y acceso a la información pública. La Ley tiene por objeto, transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, y tiene entre sus objetivos: Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad.

La Ley establece que los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información pública de oficio, entre la cual se encuentra: leyes, reglamentos, acuerdos, manuales, directorio de servidores públicos con referencia a su puesto y remuneración, programas anuales de obras, situación financiera de los municipios, procesos de licitación, convenios, informes anuales, trámites, planes de desarrollo, cuenta pública, entre otros.

Respecto a la restricción del acceso a la información pública, sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial. Se considera Información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando, por citar un caso, comprometa la seguridad del Estado o la seguridad pública.

La información reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 9 años, contados a partir de su clasificación y se podrá ampliar el tiempo de reserva, hasta por un plazo igual y por una sola vez, siempre que subsistan las circunstancias que motivaron su clasificación. Se considera información

confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando contenga datos personales; así lo consideren las disposiciones legales; y se entregue a los Sujetos Obligados bajo promesa de secrecía. Del acceso a la información pública.

Los Sujetos Obligados establecerán un comité de información integrado, en el caso de los municipios, por: el presidente municipal (o quien designe) mismo que presidirá el Comité; el titular de la unidad de información; y el titular del órgano del control interno. Los Sujetos Obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información, a la que se le denominará Unidad de Información, designarán a un responsable para atender la Unidad de Información deberá tener el perfil adecuado para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia⁹, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes.

La unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada. Respecto al procedimiento de acceso, los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

La presente iniciativa, contempla que la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios sea capaz de dar respuesta a las necesidades actuales que presenta el derecho de acceso a la información pública en la sociedad mexiquense, así como procurar superar el ordenamiento general a la luz de conceptos bien definidos y criterios de acción bien delimitados para una mejor interpretación de la misma¹⁰.

⁹ Artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

¹⁰ Véase : http://www.osfem.gob.mx/02_Marco_Juridico/doc/04_LTyAIPeMyM.pdf

Tiene por objeto establecer las bases para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de México y sus municipios, así como promover, mejorar, ampliar y consolidar la participación ciudadana en los asuntos públicos y de gobierno¹¹.

Se incluye la integración de un catálogo amplio de conceptos relativos a la transparencia y Acceso a la Información Pública para orientar el margen de interpretación del Organismo Garante, sujetos obligados o particulares; esto con la finalidad de garantizar mayor certeza jurídica en la propia interpretación de la presente Ley. Se define que el Derecho de Acceso a la Información Pública es un derecho fundamental el cual contiene en sí mismo La libertad de toda persona para acceder, solicitar, difundir, investigar y recabar información pública generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de ley.

Se contemplan la observancia de Principios para el Derecho de Acceso a la Información Pública, en su carácter de gratuita, veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable y de fácil acceso. Por lo que hace a Organismo Garante, se procura la observancia de los principios rectores que le dan sustento, los cuales son:

- I. Certeza;
- II. Eficacia;
- III. Imparcialidad;
- IV. Independencia;
- V. Legalidad;
- VI. Máxima Publicidad;
- VII. Objetividad;
- VIII. Profesionalismo y;

¹¹ Ídem.

IX. Transparencia.

Se destacan los principios de presunción de existencia y el principio de documentar, es decir, que se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados, así como la obligatoriedad de los servidores públicos de los diversos órdenes de gobierno de documentar la gestión pública o el ejercicio de sus atribuciones y facultades, como principio generador de información. Se especifica pormenorizadamente los sujetos obligados por esta Ley, tal como es el caso de los Poderes de la Unión, Entidades de carácter público, Sindicatos, Universidades y Partidos Políticos; procurando dejar de forma clara y asequible a que se refiere la denominación de cada uno de los sujetos obligados dentro de la disposición adjetiva.

Ugalde sugiere que Los principales mecanismos y procedimientos existentes de rendición de cuentas incluyen la presentación anual del informe de gobierno sobre el estado de la administración pública y la comparecencia de miembros del poder ejecutivo estatal ante el Congreso local; la presentación y aprobación anual de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos; la revisión de la cuenta pública; el juicio político y la declaración de procedencia; la relación mando-obediencia en el sector público; y, finalmente, la declaración patrimonial. Ciertamente hay mecanismos adicionales, algunos de ellos informales y no escritos, para que los gobernantes rindan cuentas, pero los apenas enunciados constituyen los más importantes y representativos en México¹².

- comparecencias e informes de gobierno

Pretende aclarar o ahondar en la discusión de algún tema relacionado con su área; para evaluar una legislación que se discute en la asamblea; o bien para informar al pleno sobre los avances de su ámbito de acción. Los informes se han

¹²Véase Luis Carlos Ugalde, la rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales. www.asf.gob.mx/uploads/63_serie_de_rendicion_de_cuentas/rc4.pdf

convertido en mecanismos de rendición de cuentas del gobernador y su gobierno, así sea una vez al año.

- ley de egresos y presupuesto de egresos

Anualmente los ejecutivos estatales envían a sus respectivos congresos sus propuestas de ingreso y gasto para su aprobación. El ejecutivo cuenta con la prerrogativa exclusiva para integrar la iniciativa, mientras que los diputados la discuten y con la mayoría absoluta del quórum o la totalidad de los miembros del Congreso según la entidad federativa, la aprueban, si bien el Ejecutivo se reserva la facultad de vetar en caso de no compartir el proyecto. Es la que se encarga de aprobar ingresos y los gastos es en la práctica una opinión muy poderosa para impulsar la rendición de cuentas

- Revisión de la cuenta pública

Es atribución de la Secretaría de Finanzas o de la Tesorería, según la entidad federativa. Esta cuenta pública reúne los expedientes de las diferentes dependencias del gobierno; la cuenta completa es presentada al gobernador y éste la remite al Congreso del estado. Las entidades públicas se encuentran obligadas a presentar ante la Contaduría respectiva un informe pormenorizado y periódico de sus acciones y gasto (regularmente cada mes, aunque el tiempo de entrega puede extenderse hasta tres meses)

- Relación Mando-Obediencia y Declaración Patrimonial

Los mecanismos apenas descritos se agrupan en lo que (O'Donnell, 2000) ha llamado la rendición de cuentas horizontal, por tratarse de instrumentos para la supervisión entre instituciones con igual nivel jerárquico. En contraste, las relaciones jefe-subalterno en las burocracias evocan relaciones mando-obediencia

que forman parte de lo que el mismo autor llama la rendición de cuentas vertical, en la cual el ciudadano es el jefe último en la pirámide de responsabilidades.¹³

Los funcionarios públicos rinden cuentas de manera cotidiana a sus jefes, quienes pueden pedir informes y resultados de los trabajos que les son asignados a los subalternos, y sancionarlos en caso de incumplimiento. Tratándose de la Administración Pública estatal, la omisión conduce al despido del funcionario, previa presentación de pruebas y de un acta administrativa como parte del trámite orientado a la destitución, o bien a su recolocación.

La rendición de cuentas vertical, los funcionarios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los funcionarios electorales y los demás enunciados en las leyes, tienen la obligación de presentar anualmente su “declaración patrimonial”. Aunque no están comprometidos legalmente a hacerla pública, todos los funcionarios entregan una declaración al iniciar un encargo público; después, cada año mientras se encuentren en el mismo cargo; y por último, al concluir el encargo, sea porque se separan de la función pública o porque cambian de trabajo en el mismo ámbito público. Esta declaración, enviada a la Contraloría del estado, contiene los bienes y las finanzas acumuladas al término de un año por el funcionario.

El funcionario no sólo presenta información sobre sus adquisiciones, sino también sobre el valor de éstas, los fondos que mantiene en cuentas bancarias y sus ingresos por el cargo desempeñado y otras retribuciones. Pese a estos mecanismos existentes, con frecuencia, los gobernantes y legisladores carecen de los incentivos políticos para aplicar la ley y hacer uso de sus facultades de fiscalización; en otras ocasiones, de recursos técnicos y humanos para implementar políticas de fiscalización.

¹³Para una discusión del concepto de rendición de cuentas horizontal y vertical, véase Guillermo O’Donnell, “FurtherThoughtson Horizontal Accountability”, en *ConferenceonInstitutions, Accountability and DemocraticGovernance in LatinAmerica*, Kellogg Institutefor International Studies, Notre Dame, mayo de 2000.

2.3. Ley de transparencia y acceso a la información pública en los municipios.

Son los gobiernos municipales quienes necesitan “mostrar voluntad política y emprender acciones para transparentar y permitir el acceso de la ciudadanía a la información sobre su gestión” (Palacios, 2012: 50), teniendo entre los incentivos la legitimación del propio gobierno. En este ámbito de gobierno intervienen factores como lo son los recursos financieros, recursos normativos, recursos organizacionales y recursos tecnológicos puesto que estos ayudarían a comprender los límites y alcances de cómo operan la transparencia y rendición de cuentas en los municipios.

Ugalde (2000) menciona en su obra “La rendición de cuentas en los gobiernos Municipales y Estatales”. Que en ocasiones, “control”, “fiscalización” y “transparencia” se usan como sinónimos de rendición de cuentas, a pesar de no serlo, pero sí son mecanismos para supervisar los actos de gobierno, aunque no siempre implican la obligación de los gobernantes para informar de manera periódica sobre sus decisiones y acciones.

Diversos ordenamientos regulan la rendición de cuentas de los gobiernos municipales, muchos de ellos creados para fiscalizar y regular el uso y destino de los fondos federales transferidos a los municipios. El artículo 115 de la Constitución federal establece los lineamientos generales con que se orienta el ejercicio de dichos recursos, y se complementa con leyes estatales y reglamentaciones municipales.

El rubro general de transferencias a municipios, contiene varios fondos. Cada uno con medidas específicas, en esta sección se analizará el marco que regula uno de ellos, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) del ramo 33, como ejemplo específico de las diversas normas que regulan a los municipios desde los tres ámbitos de gobierno. Las principales leyes o reglamentos que regulan dicho fondo son:

Cuadro 4. Ordenamientos legales.

ORDENAMIENTOS LEGALES		
Federal	Estatal	Municipal
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constituciones estatales	Ley Orgánica Municipal
Ley Federal de Planeación	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal	Plan de Desarrollo Municipal
Plan Nacional de Desarrollo	Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Glosa del Poder Legislativo Estatal	Reglamento Interior del Ayuntamiento
Ley de Ingresos de la Federación	Ley de Adquisiciones y Obra Pública del Estado	
Presupuesto de Egresos de la Federación	Ley Estatal de Planeación	
Ley de Coordinación Fiscal	Plan de Desarrollo Estatal	
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Convenios de Desarrollo Social	

Fuente: Elaboración propia

Para poder analizar a los actores que intervienen en la rendición de cuentas en el ámbito municipal, esta sección revisa la operación del FAISM¹⁴, que como ya se mencionó es un fondo del ramo 33 en cuya transferencia, ejecución y revisión participan actores de los tres ámbitos de gobierno como se observa en el siguiente cuadro.

¹⁴ Información basada en Katya Rodríguez Gómez, *Las relaciones intergubernamentales en la operación del FAISM* (México: CIDE, 2000).

Cuadro 5. Actores que intervienen en la rendición de cuentas.



Fuente: Elaboración propia con información obtenida *del FAISM* (México: CIDE, 2000).

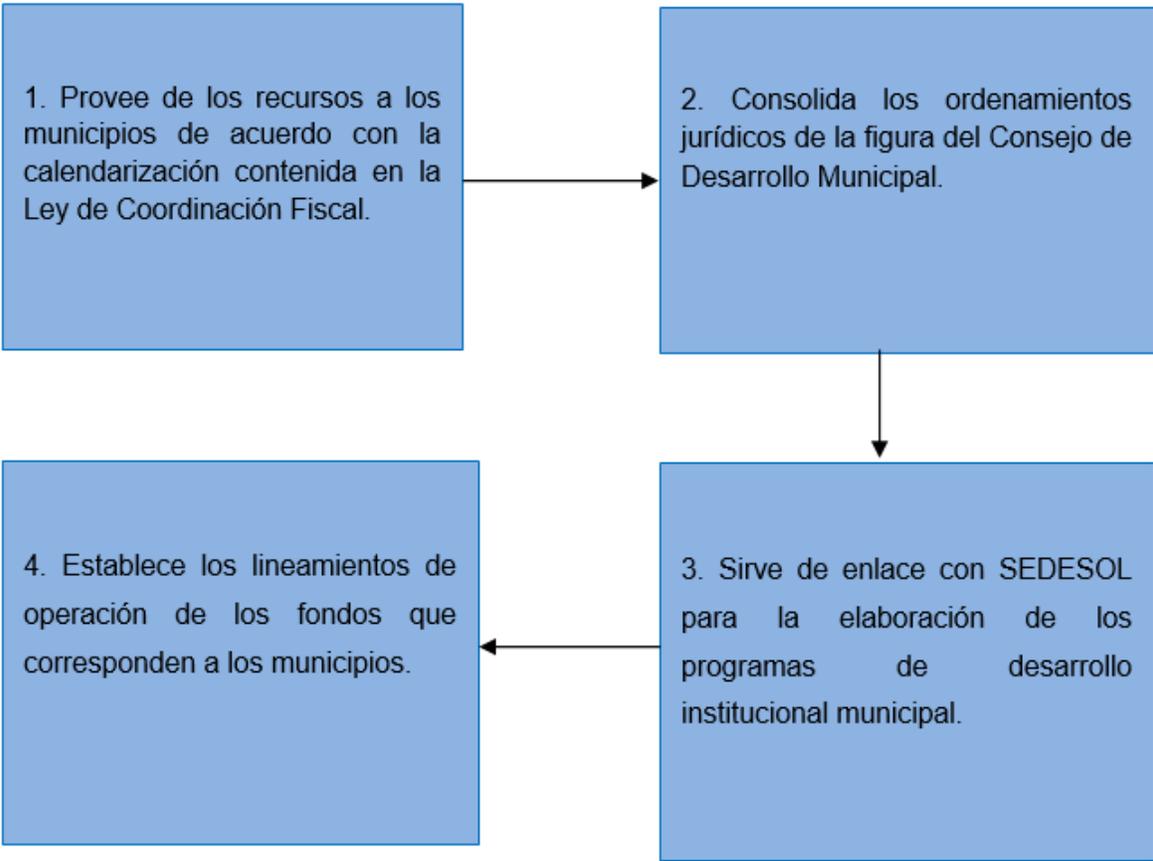
Los mecanismos generales de la política de desarrollo social y de operación del FAISM se definen y diseñan en el Gobierno Federal, con la participación de la SEDESOL, SECODAM y SHCP. La SEDESOL propone la cantidad de recursos que serán asignados a las entidades federativas usando indicadores de marginación y pobreza. Asimismo, proporciona información a los estados para distribuir los recursos a los municipios. Por su parte, la SECODAM Tiene facultades para fiscalizar y evaluar los programas y acciones de gobierno derivados del ejercicio de recursos federales.

La SHCP tiene la función de controlar la asignación de recursos del FAISM que hace la federación a los estados. Por su parte, el Congreso de la Unión aprueba dos preceptos fundamentales para el FAISM: el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Coordinación Fiscal. Además, se encarga de fiscalizar la

cuenta pública federal y tiene la facultad de coordinarse con las legislaturas locales para revisar las cuentas públicas estatales y municipales.

Los gobiernos estatales a través de sus secretarías de Finanzas, los Coplades y las contralorías del ejecutivo, así como los congresos locales, participan de manera activa en la operación y fiscalización del FAISM. Al suscribir el Convenio de Desarrollo Social con el Ejecutivo federal, el Ejecutivo estatal ejerce algunas funciones como se observa en el cuadro 6.

Cuadro 6. Funciones que ejerce el Ejecutivo estatal al suscribir el Convenio De Desarrollo Social.



Fuente: elaboración propia.

EICOPLADE organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propios, es formalmente el organismo coordinador del desarrollo social en los estados en coordinación con la federación. Se compone de asamblea plenaria, comisión o consejo permanente, subcomités sectoriales, subcomités subregionales y especiales, así como grupos de trabajo. Se integra por un presidente (gobernador del estado), un coordinador general (secretario de Planeación), un secretario técnico (titular estatal en la delegación regional de Sedesol), otros titulares de las dependencias del Ejecutivo estatal, algunos presidentes municipales invitados por el gobernador, representantes de la sociedad, de instituciones de educación superior, así como legisladores federales y locales Ugalde¹⁵.

Ugalde, (2000) menciona cual es la función de la Secretaría de la Contraloría estatal realiza el control y fiscalización con carácter preventivo de los recursos ejercidos por las dependencias estatales y es la instancia responsable del control de los fondos pertenecientes al ramo 33, desde que entran a las haciendas públicas estatales y municipales y hasta su erogación final.

Ugalde, (2000) el Congreso estatal a través de la Contaduría Mayor se encarga del control y vigilancia de la cuenta pública del Gobierno estatal y de los ayuntamientos. En el caso del FAISM el Congreso local es el encargado de fiscalizar los recursos dentro de la revisión de la cuenta pública estatal y municipal. Puesto que este se concibió como un mecanismo de apoyo a municipios para desarrollar infraestructura social básica que se requiere como elemento indispensable para el desarrollo social y humano, representa en la actualidad una de las principales fuentes de ingreso de los municipios y por ende, su principal égida para hacer frente a sus rezagos en infraestructura básica.

Ugalde, (2000) el Cabildo Municipal (presidente municipal, regidores y síndicos) es la instancia de gobierno municipal que se encarga de ejecutar el

¹⁵ Véase en: la rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales. Cultura de la rendición de cuentas. http://www.asf.gob.mx/uploads/63_serie_de_rendicion_de_cuentas/rc4.pdf.

FAISM, por lo que en última instancia ejecuta las decisiones relativas a la obra pública. Su trabajo se realiza a través de las reuniones del cabildo y tiene la obligación de informar al pueblo sobre las cantidades recibidas, los costos de las obras y los resultados obtenidos. Existe la figura de control ya sea a través de un contralor o del síndico. Sería necesario que la ciudadanía fuera quien eligiera a estos funcionarios para poder legitimar su cargo y responsabilidad.

En la línea de (Ugalde, 2000) menciona que existen Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) que se encargan de integrar la planeación estatal y federal dentro de los programas de obra pública, transmitiendo a dichas instancias de gobierno las necesidades locales. Los cuales deben funcionar de acuerdo con los principios estructurales del COPLADE, es decir, como órgano afiliado integrado por el gobierno municipal, las dependencias y entidades de la administración estatal, el sector social y el sector privado. Se les debe concebir como un órgano auxiliar del municipio y el presidente municipal tiene la obligación de convocarlo al inicio de cada periodo de gobierno. Su reglamento interior y sus recursos deben ser aprobados por el cabildo. Con respecto al FAISM, los COPLADEMUN, ha resultado formalmente el órgano de participación ciudadana relativo a la obra pública.

2.4. IMPACTOS POLÍTICOS Y SOCIALES DE LATRANSparencia Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Las múltiples normas y actores que en ocasiones intervienen en la operación y vigilancia de recursos ejercidos por los ayuntamientos, como se previno en la sección anterior, la eficacia de la rendición de cuentas en el nivel municipal es muy limitada, mucho mayor que en los ámbitos estatal y federal de gobierno. Pareciera que a medida que se desciende del ámbito federal al estatal y al local se va reduciendo también el sentido de responsabilidad de los gobernantes. Aunque no existen estudios empíricos que analicen cómo rinden cuentas los ayuntamientos en México, existe evidencia informal de que en múltiples ocasiones esa rendición es limitada, intermitente y de poca confiabilidad.

El carácter representativo de la función pública en las sociedades democráticas impone a los gobernantes obligaciones morales distintivas. Dado que los políticos y funcionarios actúan para otros, adquieren algunas obligaciones que los ciudadanos ordinarios no poseen o, al menos, no en el mismo grado. La transparencia y la rendición de cuentas son dos principios básicos de la ética política democrática que las autoridades gubernamentales están obligadas a obedecer y respetar. En México tales principios apenas empiezan a ser codificados en el sistema de derecho público.

La transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas están aliadas, pero no deben confundirse. Como lo ha mencionado Ugalde, la transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico sino la práctica de colocar la información en la “vitrina pública”. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones. Y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y ser sujeto de escrutinio público. Con la rendición de cuentas se asegura que las autoridades se responsabilicen ante alguien de sus actos. Con la transparencia se exige a los funcionarios que actúen según principios admitidos por todos.

“La necesidad de transparentar no es otra cosa sino la necesidad de contar con el concurso y la aprobación del público. Con la rendición de cuentas el agente se justifica ante su principal, y con la transparencia el principal puede averiguar si su agente le está mintiendo” Ugalde (2002).es la necesidad que tiene el gobierno para legitimar su gobierno y los subordinados para creer en lo ocurrido de su administración.

Los mecanismos gubernamentales de control interno y externo deben complementarse con instituciones que faciliten la vigilancia del gobierno por parte de la sociedad. Éste es el propósito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que aprobó el Congreso a finales de abril de 2002. La ley se basa en el principio de que toda la información gubernamental es pública, salvo la que se declare expresamente reservada. La finalidad de la ley es “proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en

posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal”.

La rendición de cuentas, además de contribuir al manejo correcto de los fondos públicos, implica que los funcionarios también deben responder por el cumplimiento de las metas previamente definidas, así como satisfacer, por medio de las políticas públicas, las necesidades de la población, especialmente de la más necesitada de los servicios públicos.

El eje central de la ley de transparencia y acceso a la información es el reconocimiento y protección del derecho a la información y a la intimidad como una garantía política y social de las personas. El acceso a la información implica abrir un espacio para que los particulares, incluyendo a los ciudadanos y a las organizaciones, puedan conocer el desarrollo de las actividades de la autoridad para plantear sus puntas de vista y participar en la vida política y administrativa por medio del debate democrático e informado. Asimismo, se reconoce la obligación de las autoridades para entregar la información requerida de una manera completa, verídica, oportuna, estableciendo sanciones para aquellos que actúen de forma contraria.

La rendición de cuentas, Schedler, (2004) explica que cuando se habla de ella, se expresa una preocupación por la existencia de controles, supervisión y restricción del poder¹⁶. La esencia de la rendición de cuentas se encuentra en la intención de disciplinar el poder y prevenir sus abusos, la transparencia¹⁷ determina la necesidad de la existencia de normas y mecanismos que garanticen que, en todo momento, los ciudadanos puedan conocer lo que sucede al interior de las instituciones y organizaciones con las que tengan algún vínculo o interés.

¹⁶Véase Andreas Schedler, ¿Qué es la rendición de cuentas?, Cuadernos de Transparencia No. 3 (México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2004).

¹⁷Cfr. IFAI, INDESOL, ITESO y SFP, Manual de Manual de Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas para el fortalecimiento de las organizaciones civiles, México, 2004.

Algunos autores han expresado su opinión, refiriendo que en este tipo regímenes los gobernantes podían evitar cualquier responsabilidad ante los gobernados pues sólo rendían cuentas ante un ser divino quien le concedía el poder las monarquías la soberanía residía en el monarca o el príncipe, quien por principio divino recibía el derecho de mando. Dado que su autoridad no provenía del pueblo, no tenían la obligación de informar a la comunidad de sus actos y decisiones (Santillán, 1994).

Otro de los teóricos que hicieron su aporte respecto al tema en cuestión, fue Nicolás Maquiavelo, para quien el gobierno, el derecho y la justicia eran construcciones humanas susceptibles de modificación de acuerdo con las circunstancias históricas y sociales. Estas ideas modificaron la comprensión de la política y la trasladaron del ámbito moral al racional y objetivo (Santillán, 1994).

La concepción que defendía Hobbes es similar a la que menciona Rousseau en su *Contrato Social*, “encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes”, tal es el problema y la solución sería el contrato social (Rousseau, 1998:19). Es por esto que Ugalde menciona, “a medida que la legitimidad evolucionó hacia la racionalidad Weberiana y la soberanía pasó del monarca al pueblo, la rendición de cuentas ha ido adquiriendo contenido y relevancia” (2002: 43).

Bajo la premisa de delegación de poder, la rendición de cuentas exige que el sólo hecho de delegar autoridad a una agencia, y ésta al actuar en nombre de quienes delegan la autoridad, tiene la obligación de representar los intereses de quienes los eligen, y en caso de incumplimiento, quienes delegan pueden revocar la autoridad. Por tanto, bajo este precepto los individuos son los que tienen la responsabilidad y la facultad de vigilar las acciones de aquéllos y designar o consensar como se castigan las faltas en caso de que existan.

Locke (citado por Cortés, 2002:15) menciona que de manera incidental se conjugaron con el principio de delegación de poder dos nuevos elementos a partir

de los cuales se puede comenzar a constituir una teoría sobre la rendición de cuentas: “el principio de representación y la capacidad de los individuos para revocar el mandato si no cumple con su misión”

Alexander Hamilton, James Madison y John Jay (1787), escribieron 85 artículos periodísticos sobre la Constitución Norteamericana conocido como El federalista; donde refieren que “la rendición de cuentas, al estudiar lo relacionado a las formas de gobierno, la distribución de poder, facultades y las formas de limitarlo”.

Madison (citado por Guerrero, 1986: 284) propuso un sistema de pesos y contrapesos institucionales para fomentar la supervisión del poder en las estructuras gubernamentales: refiriendo que “la ambición [o el interés por conservar el cargo] debe ponerse en juego para contrarrestar la ambición [de otra agencia por usurpar las atribuciones de esa]” Así, la interacción entre los diversos departamentos del gobierno evitaría que los intereses particulares pusieran en peligro la consecución del interés público, y por consiguiente, la debilidad de alguna instancia se debía contrarrestar para evitar la preponderancia de la otra.

CAPÍTULO III.

LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN EN EL PERIODO 2009-2012

Este capítulo aborda todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas específicamente en el municipio de Teotihuacán, analizando la cuenta pública y los factores que permiten o no el buen funcionamiento del acceso a la información pública, así como los procesos para rendir cuentas a la población, la eficacia de los mismos y un análisis de los informes realizados por el Ayuntamiento a la población, llegando a resolver el cuestionamiento que en un inicio se planteó.

3.1. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO.

Valero (2008), el municipio es la célula menor dentro del sistema político mexicano, representa también la parte más cercana del gobierno con la población y es por eso que es de suma importancia hacer un análisis de los procesos que dentro de este se llevan a cabo para conocer la participación ciudadana dentro de los quehaceres de sus gobernantes.

A continuación un concepto del municipio:

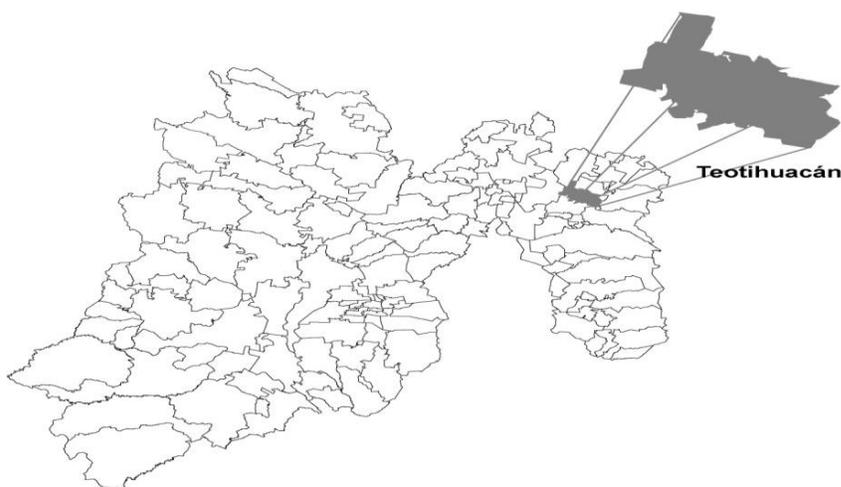
El municipio mexicano es una persona jurídica integrada por una asociación de vecindad asentada en una circunscripción territorial que es la base de la división política, administrativa y territorial de una entidad; constituye un nivel de gobierno con capacidad jurídica, política y económica, para alcanzar sus fines y auto gobernarse, con sujeción a un orden jurídico superior (Martinez:2000)

Se puede entender al municipio como una entidad política, una organización que nos hace tener características en común, que sirve de base para la división territorial y la organización política y administrativa de dicha organización. El Municipio de Teotihuacán, Estado de México, está investido de personalidad jurídica, patrimonio y gobierno interior propio, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Orgánica Municipal.

Dentro del municipio se encuentra el ayuntamiento en donde según Enzástiga (2002) Ayuntamiento refiere al carácter de comunidad básica, pues significa reunión o congregación de personas; etimológicamente proviene del latín jungere que significa juntar, es decir la unión de la sociedad en una organización que beneficie y busque el bien común, a través de la regulación del orden social y la seguridad municipal.

El municipio de Teotihuacán Se encuentra organizado política y administrativamente por la cabecera municipal, San Agustín Actipac, Santiago Atlatongo, Santa María Maquixco, San Francisco Mazapa, San Isidro del Progreso, San Lorenzo Tlalmimilolpan, San Sebastián Xolalpan, Santa María Coatlán y Santiago Zacualipan. Consta de una superficie de 82.65 km², limita al norte con Temascalapa; el sur con Acolman y Otumba; por el este con San Martín de la Pirámides y por el oeste con Tecámac. El municipio de Teotihuacán, cuenta con 53,010 habitantes y durante el ejercicio 2011 recaudó 140,363.7 miles de pesos, ejerciendo 143,902.3 miles de pesos.

Figura 1. Municipio de Teotihuacán.



Fuente: Bando municipal de Teotihuacán, Estado de México 2012

Teotihuacán es un municipio que a través de la elección popular busca por medio de sus gobernantes el bienestar social, aunado a esto busca atender las necesidades de las personas que con su voto confiaron en tener una mejor calidad

de vida, es por eso que el municipio tiene la obligación de rendir cuentas a los ciudadanos de sus actos, tanto en el ámbito económico como social y una transparencia en el gobierno que los rige.

El uso actual del suelo se encuentra desarrollado en actividades agrícolas principalmente, estimándose un área de 4,842.30 hectáreas; el sector pecuario participa con 89.60 hectáreas, el sector forestal contempla 1,177 hectáreas, desarrollo urbano 782.50 hectáreas, el sector industrial con 14.50 hectáreas, el suelo erosionado contempla 132.20 hectáreas y finalmente el uso del suelo no especificado es de 1,172.50 hectáreas.

3.2. TRANSPARENCIA.

En cumplimiento a las normas y metodologías emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Estado de México para el ejercicio fiscal 2011, se actualizó el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, considerando la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, la denominación de los Estados Financieros y Presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo estipulado por el CONAC.

En consecuencia, las entidades fiscalizables proporcionaron información financiera y presupuestal que permite cumplir con los ordenamientos legales y a su vez sea útil, confiable y oportuna, con el fin de fiscalizar sus activos, pasivos, ingresos y egresos de su cuenta pública, así mismo contribuir en la transparencia y rendición de cuentas.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores

quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

Según el informe de Resultados de Cuenta Pública 2011 se aplicaron los procedimientos normativos, a efecto de asistir en la revisión del cumplimiento del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF, Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, para el ejercicio 2011 de la cuenta pública del organismo descentralizado DIF de Teotihuacán. Los procedimientos normativos que se describen, se realizaron aplicando las Normas de Auditoría y Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La suficiencia de los procedimientos son conforme a la normatividad, mediante pruebas selectivas, el organismo descentralizado DIF de Teotihuacán, quien es responsable de su veracidad, la cual fue preparada atendiendo los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas, de acuerdo a lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada.

el Manual de Transparencia y Rendición de Cuentas en Gobiernos Municipales como la palabra lo indica, transparencia es la condición que permite ver claramente lo que hay a través de algo. Aplicada a nuestro tema, la transparencia es una cualidad de los funcionarios y las instituciones públicas que permite la claridad, apertura y visibilidad de sus actuaciones, así como el acceso a la información por parte de la ciudadanía. La transparencia es lo contrario del ocultamiento, del secreto y de los arreglos bajo la mesa. Su práctica genera un ambiente de confianza y credibilidad entre los servidores públicos y los ciudadanos.

La transparencia a diferencia de la rendición de cuentas no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la vitrina pública para que los interesados puedan revisarla,

analizarla, y en su caso, usarla, con lo anterior queda claro que ambos conceptos no son lo mismo, sino que se complementan.

La transparencia no es una condición natural “debe elaborarse, construirse, implementarse cuidadosamente, con una visión de largo plazo que asuma al mismo tiempo diferentes objetivos: legales, reglamentarios, políticos, organizacionales, educativos, culturales, dentro y fuera de las instituciones del Estado” Linden (1994: 46) Por lo que es claro que impulsar la transparencia no es fácil, se requiere la adecuación legal en todos los ámbitos de gobierno, modernización administrativa que facilite el cumplimiento de la legislación en la materia, un cambio en la voluntad política de los gobernantes, así como ayudarse de las herramientas que faciliten el gobierno, encaminado a transparentar sus actividades gubernamentales y por último un cambio en la cultura ciudadana que se refleje en un mayor interés por conocer y analizar el actuar de sus gobernantes.

Alejandro Natal (2006) menciona que el problema esencial en lo referente a estos dos términos (rendición de cuentas), radica en donde “delimitar” lo que se quiere entender por dicho término. Por lo tanto, refiere que el problema radica en la traducción del concepto “Accountability”, como rendición de cuentas en español, dado que este no tiene el mismo significado en inglés que en español.

El principal estructura la relación con el agente de tal forma que las soluciones producidas a través de los esfuerzos del agente deben ser las propicias de modo que permitan satisfacer los intereses del principal, situación que crea un conflicto entre ambos ya que el principal siempre experimenta alguna reducción en el bienestar debido al comportamiento del agente en las situaciones que mejor satisfacen sus intereses e incurre en mayores costos tratando de mitigar las pérdidas de la agencia, en donde se desempeña el agente.

La rendición de cuentas se puede aplicar a diversas cuestiones, pero lo que interesa en el presente trabajo es la rendición de cuentas en el ámbito público. Al respecto Schedler (2004) menciona que en un sentido amplio, la rendición de cuentas en política, comprende todas las demandas por rendición de cuentas que

se dirigen hacia los profesionales de la política con excepción de los funcionarios bajos y los jueces, quienes se suponen que están alejados de la política. Es decir, la rendición de cuentas es una obligación de los políticos de alto mando que tienen la responsabilidad de informar de sus actos a la población por ejemplo en el Ayuntamiento el presidente es el principal responsable de mantener abierto el acceso a la información.

El ámbito municipal es el espacio donde se puede observar que la eficacia de la rendición de cuentas es muy limitada, mucho mayor que en los ámbitos estatal y federal de gobierno (lo cual se debe a diferentes problemas). Pareciera que a medida que se desciende del ámbito federal al estatal y al local se va reduciendo también el sentido de responsabilidad de los gobernantes y por tanto la facilidad de monitoreo, lo cual debería ser al revés, puesto que en el nivel municipal los gobernantes tienen mayor cercanía con la ciudadanía, resumiendo este subtema en el Ayuntamiento de Teotihuacán la transparencia está dentro de los márgenes que se estipulan en el bando municipal dejando al descubierto información que la población puede solicitar para tener acceso a ella.

3.3. ACCESO A LA INFORMACION.

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (ITAIPEM) ha instrumentado mecanismos que permitan monitorear y garantizar que la información en poder de los Órganos Administrativos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y Ayuntamientos denominados Sujetos Obligados, se apegue a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, de conformidad con la Ley y su Reglamento.

El Sistema denominado Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), facilita el registro de las solicitudes de información y proporciona los elementos necesarios para su seguimiento hasta su resolución, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que tiene cada

Sujeto Obligado, dicho sistema es el instrumento mediante el cual se garantiza el derecho a la información que tienen los particulares.

El SICOSIEM es un medio que facilita a los particulares el seguimiento de sus solicitudes, esto es posible una vez que el particular recibió el escrito o formato de solicitud de información en la cual se expone un folio y un código de acceso para el solicitante, dicho código le permitirá acceder al sistema para dar conocer la etapa en la que se encuentra su solicitud.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México establece como sujetos obligados al Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia; al Poder Legislativo del Estado; a los órganos de la Legislatura y sus dependencias; al Poder Judicial y al Consejo de la Judicatura del Estado; a los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal; a los Órganos Autónomos y a los Tribunales Administrativos.

Para la correcta ejecución y cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, es necesario expedir disposiciones de orden administrativo relativas a la integración y funcionamiento de las instancias de información de los sujetos obligados, así como las correspondientes al procedimiento de acceso a la información pública.

El reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México, .y con el artículo 2.1.- Los servidores públicos obligados en términos de la Ley, deberán conducirse de acuerdo con los principios de igualdad, veracidad, oportunidad, publicidad, precisión y suficiencia de la información, al atender y desahogar el derecho que asiste a cualquier persona para solicitar y recibir información pública generada o administrada que tengan en posesión los sujetos obligados, así como para que sean protegidos los datos personales.

El artículo 2.2 de la misma ley menciona que los sujetos obligados al modificar sus estructuras orgánicas se ajustarán a los términos de la Ley.

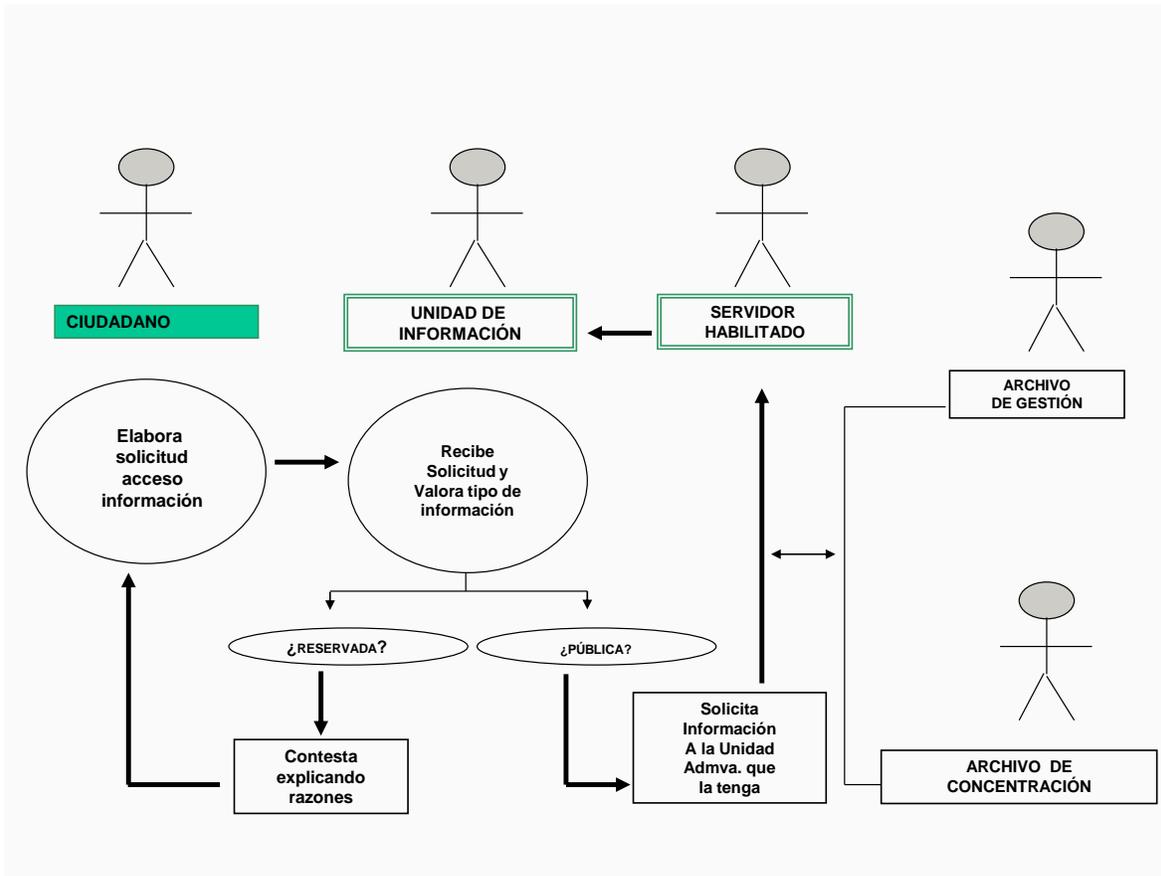
Tratándose de la creación de nuevas unidades administrativas, éstas tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que éstas formal y legalmente inicien funciones para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

La información relativa a los programas de obra, presupuestos asignados, procesos de licitación y contratación, convenios administrativos, mecanismos de participación ciudadana y, a los actos administrativos con expedientes concluidos, podrá preparar su integración en medios electrónicos como la Página Web con los datos y características determinadas en la normatividad aplicable en esas materias, de manera gradual y conforme a los recursos que tengan disponibles. Lo anterior, con independencia de que los documentos que deban obrar en los archivos correspondientes estén debidamente integrados para su consulta o reproducción, en su caso.

La facilitación en el acceso a la información por parte de la ciudadanía, por los distintos medios que se mencionan para poder acceder a la cuenta pública del Ayuntamiento y transparentar los procesos que se llevan a cabo dentro de la administración y que son de importancia darse a conocer a la gente.

FIGURA 2

Figura 2. Esquema simplificado de acceso a los archivos administrativos.



Fuente: H. Ayuntamiento de Teotihuacán, 2009-2012, 2009.

El Ayuntamiento de Teotihuacán en la oficina de transparencia y rendición de cuentas se realiza un proceso para el acceso a los archivos administrativos (figura 2), dicho proceso está integrado en primer instancia por el ciudadano que va a solicitar la información, necesita elaborar una solicitud de acceso a la información la cual a través del servidor habilitado en dicha oficina será recibida para valorar el tipo de información que pretende recibir.

La solicitud entregada se debe especificar qué tipo de información desea conocer ya sea reservada o pública y expresar las razones por la cual la necesita; si la información pedida esta en las posibilidades de ser prestada el encargado de la oficina de transparencia y rendición de cuentas entregara una solicitud a la unidad administrativa que tenga la información pedida para poder ser entregada al solicitante.

En la siguiente figura se puede observar la cantidad de solicitudes que fueron atendidas en el año 2009 por la oficina de transparencia y rendición de cuentas del Municipio de Teotihuacán, asimismo el tipo de información, el tiempo que se tarda en dar respuesta y estado de la solicitud es decir si fue concluido el tramite o no.

Figura 3. Registro de solicitudes de información 2009.

Tipo de Acceso	Folio de la Solicitud	Tipo de Solicitud	Fecha de Recepción	DTDRDA	Estado Actual	Semáforo	Fecha de Respuesta
@	00040/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	09/12/2009	0 0 5	Concluido		16/12/2009
F	00039/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	30/11/2009	0 0 8	Concluido		10/12/2009
F	00038/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	30/11/2009	0 0 1	Concluido		30/11/2009
F	00088/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/11/2009	0 0 1	Concluido		30/11/2009
F	00087/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/11/2009	0 0 1	Concluido		30/11/2009
@	00037/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	20/11/2009	0 0 6	Concluido		30/11/2009
F	00086/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/10/2009	0 0 19	Concluido		30/11/2009
F	00036/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00085/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00084/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 14	Concluido		21/11/2009
F	00083/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00082/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00081/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00080/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00079/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00078/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 14	Concluido		21/11/2009
F	00077/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00076/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00075/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00074/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00073/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00035/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	29/10/2009	0 0 14	Concluido		21/11/2009
F	00072/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 14	Concluido		21/11/2009
F	00071/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
F	00070/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/10/2009	0 0 5	Concluido		07/11/2009
@	00034/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	28/10/2009	0 0 10	Concluido		12/11/2009
@	00033/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	26/10/2009	0 0 4	Concluido		31/10/2009
@	00032/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	01/10/2009	0 0 14	Concluido		21/10/2009
F	00069/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/09/2009	0 0 1	Concluido		30/09/2009
F	00068/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/09/2009	0 0 13	Concluido		19/10/2009

F	00067/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/09/2009	0	0	22	Concluido		31/10/2009
F	00066/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/09/2009	0	0	1	Concluido		30/09/2009
F	00065/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	25/09/2009	0	0	1	Concluido		25/09/2009
F	00064/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	23/09/2009	0	0	1	Concluido		23/09/2009
F	00063/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	23/09/2009	0	0	2	Concluido		25/09/2009
F	00031/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	18/09/2009	0	0	2	Concluido		22/09/2009
@	00030/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	14/09/2009	0	0	14	Concluido		06/10/2009
@	00029/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	14/09/2009	0	0	9	Concluido		29/09/2009
@	00028/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	14/09/2009	0	0	14	Concluido		06/10/2009
F	00062/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	14/09/2009	0	0	5	Concluido		22/09/2009
F	00061/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	14/09/2009	0	0	5	Concluido		22/09/2009
F	00060/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	14/09/2009	0	0	2	Concluido		17/09/2009
F	00059/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	14/09/2009	0	0	2	Concluido		17/09/2009
F	00058/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	14/09/2009	0	0	14	Concluido		06/10/2009
F	00057/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	14/09/2009	0	0	2	Concluido		17/09/2009
F	00056/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	14/09/2009	0	0	2	Concluido		17/09/2009
F	00027/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	14/09/2009	0	0	8	Concluido		25/09/2009
F	00026/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	14/09/2009	0	0	6	Concluido		23/09/2009
@	00025/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	10/09/2009	0	0	4	Concluido		17/09/2009
@	00024/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	10/09/2009	0	0	9	Concluido		24/09/2009
@	00023/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	07/09/2009	0	0	14	Concluido		
@	00022/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	02/09/2009	0	0	14	Concluido		23/09/2009
@	00021/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	02/09/2009	0	0	7	Concluido		11/09/2009
@	00020/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	31/08/2009	0	0	4	Concluido		05/09/2009
F	00055/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	06/08/2009	0	0	2	Concluido		
F	00054/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	06/08/2009	0	0	2	Concluido		10/08/2009
F	00053/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	06/08/2009	0	0	4	Concluido		12/08/2009
F	00052/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	06/08/2009	0	0	16	Concluido		28/08/2009
F	00051/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	06/08/2009	0	0	16	Concluido		28/08/2009
@	00019/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	03/08/2009	0	0	5	Concluido		10/08/2009
F	00050/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/08/2009	0	0	5	Concluido		10/08/2009
F	00049/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/08/2009	0	0	5	Concluido		10/08/2009
F	00048/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/08/2009	0	0	5	Concluido		
F	00047/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/08/2009	0	0	5	Concluido		
@	00018/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	03/08/2009	0	0	5	Concluido		10/08/2009
@	00017/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	14/07/2009	16	0	0	Informe de Cumplimiento del Recurso de Revisión		29/09/2009
@	00016/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	13/07/2009	0	0	10	Concluido		12/08/2009
@	00015/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	10/07/2009	0	0	9	Concluido		10/08/2009
@	00014/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	09/07/2009	0	0	20	Concluido		24/08/2009
F	00046/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/06/2009	0	0	1	Concluido		

F	00045/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/06/2009	0	0	1	Concluido		30/06/2009
F	00044/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/06/2009	0	0	11	Concluido		15/07/2009
F	00043/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	16/06/2009	0	0	6	Concluido		
F	00013/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	12/06/2009	0	0	12	Concluido		30/06/2009
F	00042/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	12/06/2009	0	0	1	Concluido		12/06/2009
F	00041/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	12/06/2009	0	0	8	Concluido		24/06/2009
F	00012/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	12/06/2009	0	0	12	Concluido		30/06/2009
F	00040/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	12/06/2009	0	0	1	Concluido		
F	00039/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	12/06/2009	0	0	1	Concluido		12/06/2009
F	00038/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	12/06/2009	0	0	1	Concluido		
F	00011/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	29/05/2009	0	0	4	Concluido		04/06/2009
F	00037/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/05/2009	0	0	1	Concluido		30/05/2009
F	00036/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	29/05/2009	0	0	8	Concluido		10/06/2009
F	00035/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	26/05/2009	0	0	3	Concluido		30/05/2009
F	00010/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	26/05/2009	0	0	6	Concluido		03/06/2009
F	00034/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	26/05/2009	0	0	1	Concluido		26/05/2009
F	00033/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	26/05/2009	0	0	1	Concluido		26/05/2009
F	00032/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	26/05/2009	0	0	21	Concluido		24/06/2009
F	00031/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	26/05/2009	0	0	1	Concluido		26/05/2009
F	00009/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	26/05/2009	0	0	11	Concluido		10/06/2009
F	00030/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	26/05/2009	0	0	1	Concluido		26/05/2009
F	00029/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	26/05/2009	0	0	1	Concluido		26/05/2009
@	00008/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	18/05/2009	0	0	19	Concluido		12/06/2009
@	00007/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	15/05/2009	0	0	22	Concluido		16/06/2009
F	00028/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/04/2009	0	0	40	Concluido		30/06/2009
F	00027/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/04/2009	0	0	40	Concluido		30/06/2009
F	00026/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/04/2009	0	0	15	Concluido		26/05/2009
F	00025/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/04/2009	0	0	40	Concluido		30/06/2009
F	00024/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	23/04/2009	0	0	20	Concluido		26/05/2009
F	00023/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	23/04/2009	0	0	45	Concluido		30/06/2009
F	00022/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	23/04/2009	0	0	20	Concluido		26/05/2009
@	00006/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	30/03/2009	0	0	1	Concluido		31/03/2009
F	00021/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	19/03/2009	0	0	2	Concluido		
F	00020/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	19/03/2009	0	0	6	Concluido		27/03/2009
F	00019/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	09/03/2009	0	0	3	Concluido		12/03/2009
F	00018/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	09/03/2009	0	0	6	Concluido		18/03/2009
@	00005/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	05/03/2009	0	0	1	Concluido		06/03/2009
F	00017/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/03/2009	0	0	32	Concluido		22/04/2009
F	00016/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/03/2009	0	0	32	Concluido		22/04/2009
F	00015/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/03/2009	0	0	3	Concluido		

F	00014/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/03/2009	0	0	3	Concluido		
F	00013/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/03/2009	0	0	3	Concluido		
F	00012/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/03/2009	0	0	8	Concluido		13/03/2009
F	00011/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	03/03/2009	0	0	3	Concluido		06/03/2009
@	00004/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	06/02/2009	0	0	15	Concluido		01/03/2009
@	00003/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	06/02/2009	0	0	3	Concluido		11/02/2009
F	00010/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/01/2009	0	0	19	Concluido		02/03/2009
F	00009/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/01/2009	0	0	2	Concluido		04/02/2009
F	00008/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/01/2009	0	0	14	Concluido		21/02/2009
F	00007/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/01/2009	0	0	14	Concluido		21/02/2009
F	00002/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	30/01/2009	0	0	19	Concluido		01/03/2009
F	00001/TEOTIHUA/IP/A/2009	Solicitud de información pública	30/01/2009	0	0	19	Concluido		01/03/2009
F	00006/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/01/2009	0	0	40	Concluido		
F	00005/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/01/2009	0	0	23	Concluido		06/03/2009
F	00004/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/01/2009	0	0	2	Concluido		04/02/2009
F	00003/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/01/2009	0	0	2	Concluido		04/02/2009
F	00002/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	30/01/2009	0	0	14	Concluido		21/02/2009
F	00001/TEOTIHUA/AD/A/2009	Solicitud de Datos Personales	07/01/2009	0	0	8	Concluido		20/01/2009

Fuente: H. Ayuntamiento de Teotihuacán, 2009-2012

En las imágenes anteriores se refleja la cantidad de solicitudes entrantes en el Ayuntamiento lo cual nos permite detectar el interés de la gente por conocer la información del municipio y también notar la importancia que hay en responder a la población las solicitudes. Después de explicar el proceso de solicitud para el acceso a la información, analizando el registro de solicitudes de información 2009 (figura 3), de un total de 128 registros de solicitudes en ese año la mayoría de estas fueron concluidas es decir aproximadamente el 90% de las solicitudes fueron concluidas de las cuales se puede decir que en los primeros meses del año la respuesta dada a estas solicitudes eran más tardadas que en los últimos meses.

Analizando la figura 3 aproximadamente el tiempo en dar respuesta a las solicitudes es de entre 15 y 30 días hábiles, dependiendo el tipo de información solicitada y a la oficina administrativa a la que corresponde; sin embargo hay solicitudes en las que el tiempo en resolver pasaron los 90 días y de acuerdo con el IFAI, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al particular en el menor tiempo posible y no podrá ser mayor a 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. Excepcionalmente el plazo se podrá ampliar por un periodo único de

20 días hábiles adicionales, siempre y cuando la Unidad de Enlace del Sujeto Obligado notifique las razones al solicitante.

Estas situaciones que ocurrieron en la administración debilitaron la calidad de los procesos en los que los servidores públicos se apoyaban para hacer de su gobierno un régimen transparente y confiable para la población, incumpliendo incluso con las normas para ofrecer la información pública a la ciudadanía.

Uno de los principales motivos por los que la población pierde la credibilidad de sus gobernantes es la falta de atención a sus inquietudes o en este caso las solicitudes que a través de la oficina de transparencia y rendición de cuentas se ingresan con el fin de obtener respuesta en un lapso de tiempo determinado.

3.4. RENDICION DE CUENTAS.

El objetivo de la rendición de cuentas es comprobar a través de la fiscalización superior, el correcto cumplimiento de la normatividad y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables. En el informe de Resultados de Cuenta Pública 2011, se aplicaron los procedimientos normativos, a efecto de asistir en la revisión del cumplimiento de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Municipio, Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, para el ejercicio 2011 de la cuenta pública del municipio de Teotihuacán. Los procedimientos normativos que se describen, se realizaron aplicando las Normas de Auditoría y Normas para atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

De acuerdo a la información brindada por el encargado de la oficina de transparencia y rendición de cuentas del Municipio De Teotihuacán 2009-2012, el municipio rinde cuentas a los ciudadanos por mecanismos como el acceso a la información, los cabildos abiertos, o las contralorías ciudadanas. Respecto al acceso a la información, debe destacarse la enorme transformación que han tenido los gobiernos municipales debido a los cambios en la legislación estatal y a los

reglamentos que muchos municipios han promovido. Entonces, se tiene que en la representación, hay ya más y mejores mecanismos para que los ciudadanos accedan a la información gubernamental.

Un mecanismo adicional por el que los ayuntamientos pueden rendir cuentas directamente a los ciudadanos son las contralorías ciudadanas. Esta de acuerdo con la Secretaría de la Función Pública, son el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos. Un propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez. Se trata, en efecto, de mecanismos de gran potencial, que abren la puerta no sólo a la vigilancia ciudadana sobre el funcionamiento de los gobiernos, sino también a la posibilidad de una evaluación sistemática de los servicios y las políticas públicas municipales.

El Ayuntamiento de Teotihuacán, realizó auditorías que fueron dirigidas por la contraloría, u objetivo fue llevar a cabo la de planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal. Además fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público, aplicar las normas en materia de control y evaluación, asesorar a los órganos de control interno de organismos auxiliares y fideicomisos municipales, todo esto para fortalecer la relación funcionario ciudadano.

El informe de resultados de la cuenta pública municipal, el Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática del CIESAS las contralorías ciudadanas han sido impulsadas por organizaciones civiles y gobiernos de distintos partidos. Cuando funcionan adecuadamente, sus efectos son sustanciales: mejoran las decisiones públicas, acercan al ciudadano a sus gobiernos y, como consecuencia, aumentan la calidad de las obras, bienes y servicios públicos entregados.

Se presenta una figura en donde se muestra la estructura que encabeza el personal político responsable de la información que se manejaba en el Ayuntamiento asimismo el responsable del módulo de acceso a la información

pública y la ubicación de las oficinas del municipio encargadas de brindar información a la ciudadanía.

Cuadro 7. Responsable y ubicación de las oficinas de rendición de cuentas.

RESPONSABLES DE LAS OFICINAS	
COMITÉ DE INFORMACIÓN	Presidente Presidente Municipal Constitucional C. Álvaro Sánchez Mendoza
Unidad de Información	Titular de la Unidad de Información Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Rafael Compeán León
Órgano de Control Interno	Titular del órgano de control interno Lic. José Modesto Cantú Monterrubio Contralor Interno Municipal
Responsable del Módulo de Acceso	Lic. Rafael Compeán León
Ubicación de las oficinas	Domicilio: Plaza Juárez no. 1 Colonia Centro C.P. 55800, Teotihuacán, Estado de México. Teléfono: (01594) 9561686, y 9568360

Fuente: H. Ayuntamiento de Teotihuacán, 2009-2012

La importancia que tiene el Ayuntamiento por rendir cuentas a la comunidad a la que sirven, radica en el sustento que como administración se necesita para legitimar un gobierno; es decir es el apruebo a las acciones que son llevadas a cabo como parte de un plan de desarrollo para cumplir con las expectativas y las promesas que se hicieron en el proceso de campaña. La rendición de cuentas en el municipio de Teotihuacán tiene como fin transparentar su gobierno y a través de mecanismos difundir la información hacia la comunidad.

Todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán estar al alcance del público en forma clara, posible y evidente. De esta manera, el presupuesto gubernamental estará bajo constante escrutinio, favoreciendo el apego a la Ley, a la honestidad y a la responsabilidad de las instituciones y servidores públicos.

García (2008) Aquello que no pueda ser medido, difícilmente podrá ser evaluado. Por lo tanto, es necesario contar con herramientas eficientes que permitan el análisis del gasto público. La transparencia y la rendición de cuentas en el sector público, servirá para contrastar los objetivos planteados por el Gobierno contra la distribución del gasto gubernamental.

3.4.1. INFORME MENSUAL.

El informe mensual, en el municipio de Teotihuacán periodo 2009-2012 se presentaba una gaceta municipal en donde se presentaba la información del ayuntamiento a los habitantes, en esta gaceta se presentaba información de cualquier índole desde la realización de obras públicas hasta la compra de patrullas para la seguridad.

En México, los Ayuntamientos cuentan con pocas autoridades subordinadas por un lado; y por otro, no ejercen las facultades recaudatorias que les pertenecen. Por ejemplo, los municipios cuentan con la facultad para recaudar el impuesto predial, muchos de ellos no hacen esfuerzos administrativos para reformar su catastro y elevar sus ingresos propios; es por eso que debe existir un balance entre el las autoridades y la ciudadanía, asimismo la rendición de cuentas implica dos cuestiones; primero es la obligación de políticos y funcionarios o servidores públicos de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público (answerability); y por otra parte se espera que quienes reciben la información (los ciudadanos), tengan la capacidad de sancionar en caso de que hayan violado sus deberes públicos (enforcement). (Schedler, 2004:12).

En lo que respecta a esta categoría, se observa que no existen suficientes medios o espacios donde la población y autoridad puedan concertar sobre asuntos de interés general, tampoco para rendir informes a la ciudadanía. En cuanto a esta categoría tenemos que los servidores públicos no han emprendido ninguna acción para fortalecer la rendición de cuentas.

El servidor público respondió que considera insuficientes los medios que tienen para informar sobre sus acciones, lo cual nos deja en el aparente de que no

están dispuestos a buscar cómo informar cada día mejor a la población y así mismo esta actitud quizás sea parte del porqué la población opina que la información que proporcionan las autoridades no es verídica.

Se confirma la hipótesis planteada en donde se menciona que los mecanismos utilizados en el ayuntamiento de Teotihuacán para rendir cuentas y transparentar su administración fueron insuficientes e ineficientes, lo cual no permitió un gobierno legítimo y transparente para la población.

La transparencia y rendición de cuentas como menciona Sotelo dentro del proceso interno intervienen diferentes órganos o dependencias del ayuntamiento como los son: tesorería, presidencia municipal, cabildo y la comisión edilicia. La tesorería formula la cuenta pública y la somete a consideración del Presidente Municipal, éste examina la cuenta, ordena enmiendas y presenta el documento al cabildo; por su parte el cabildo recibe el documento y lo turna a la comisión edilicia correspondiente.

Ésta última analiza, revisa y evalúa la cuenta pública y emite dictamen que someta a consideración del Cabildo. Y como última instancia este último en pleno, analiza, discute y evalúa tanto el dictamen de la comisión edilicia como el propio documento de la cuenta pública; y en caso de su aprobación, emite el acuerdo de cabildo correspondiente.

El ser transparentes con el manejo de los recursos públicos tiene un mayor impacto que se observará a largo plazo: implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que fortalecerá la confianza en las instituciones públicas de México mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. Demás acciones, le permiten al ciudadano conocer qué pasa con la gestión que se esté llevando a cabo sobre el asunto de lo público y así poder ejercer su derecho a conocer, vigilar, evaluar y en última instancia opinar, porque en ellos recaen las consecuencias de los actos de las autoridades, sean benéficos o perjudiciales.

El acceso a la información debe ser en un lenguaje sencillo y accesible para que toda la población entienda, y por lo tanto, disminuir la posibilidad de crear confusión en la ciudadanía a la hora de que ésta se acerque a conocer qué pasa con la gestión de lo público. Además, cabe recordar que el acceso a la información es un elemento fundamental que sustenta la participación ciudadana porque permite formar parte de la administración y permite legitimar el gobierno a través de la rendición de cuentas. Por otra parte, para que esa transparencia se haga realidad se necesita de medios, a través de los cuales se pueda difundir la información, en donde toda la población pueda tener acceso a cualquier tipo de información.

En cuanto a la cuenta pública municipal, se hizo una clasificación de tres categorías, que son producto de las preguntas aplicadas a las autoridades municipales, las cuales son:

Cuadro 8. Clasificación por categorías de la cuenta pública.

Conocimientos generales sobre la cuenta pública	Conocimiento sobre funciones y atribuciones en materia de cuenta pública	Credibilidad y confiabilidad sobre el proceso de elaboración hasta la aprobación de la cuenta pública
se refiere principalmente a las nociones básicas que cualquier servidor público debe dominar	En lo que respecta a esta categoría se buscó detectar el conocimiento que las autoridades municipales tienen sobre sus funciones y atribuciones en lo que respecta a la cuenta pública, sobre todo en cuanto al marco jurídico que establece las facultades y atribuciones de los servidores públicos municipales.	Con ésta última categoría se buscó determinar qué tanto se apegan las autoridades municipales a los lineamientos y manuales que señalan el proceso de elaboración hasta la aprobación de la cuenta pública, dando énfasis en preguntas como ¿la cuenta pública se discute y analiza en sesión de cabildo?, ¿Conocen cómo se integra la cuenta pública?, entre otras.

Fuente: elaboración propia

La mayoría de servidores públicos del ayuntamiento de Teotihuacán del periodo 2009-2012, tienen nociones de conocimiento relacionados con la cuenta pública, sus funciones y atribuciones en su área de trabajo; sin embargo también hubo servidores que desconocen totalmente información que por el cargo que tienen deberían dominar.

El informe mensual realizado por el ayuntamiento de Teotihuacán del periodo 2009-2012, se llevaba a cabo de manera adecuada apegado a la ley orgánica municipal, sin embargo con variaciones respecto del tiempo y forma de la publicación de la información y la actualización de la misma. Es por esto y más aspectos que la población pierde la confianza y respeto por sus gobernantes y evita legitimar la administración.

3.4.2. INFORME ANUAL.

La revisión al presupuesto anual con respecto a los ingresos recaudados y egresos ejercidos de los últimos tres años, tanto los ingresos como los egresos varían constantemente cada año sin tener una tendencia definida, en proporción a lo presupuestado.

Se observa en el informe anual que el municipio en el ejercicio 2011, los egresos se encuentran por debajo de lo presupuestado de acuerdo al bando municipal, se recomienda apegarse a los programas planeados y realizar una presupuestación de acuerdo a la capacidad recaudatoria, así mismo presentan déficit presupuestal existiendo un exceso de gasto en comparación con el ingreso, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Financiero.

La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2011, en su artículo 5 señala: “Los ayuntamientos podrán contratar financiamientos a su cargo, así como asumir obligaciones contingentes, exclusivamente para inversiones públicas productivas, servicios públicos o para la reestructuración de pasivos, conforme a los artículos 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto que, sumado al pasivo ya existente, no rebase el 40% del monto anual de los ingresos ordinarios y cuyo servicio anual, incluyendo amortizaciones, sumado al existente, no exceda el 35% del monto remanente para inversión que reporteen cuenta pública el municipio”.

Con relación al informe de resultados de la Cuenta Pública 2010, en el que se dan a conocer las observaciones disciplinarias del municipio de Teotihuacán, se observa que en el ejercicio 2011, se tiene reincidencia en las siguientes:

1. Diferencia en el registro de las participaciones federales y estatales del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Comparativo con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
2. Diferencia en el registro del recurso de FISM y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Comparativo con su aplicación en el ejercicio y el saldo de su respectiva cuenta bancaria.

Asimismo Cada año se hizo la publicación y promulgación del Bando Municipal:

“El Bando Municipal de Teotihuacán es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, determinar las bases de la división territorial y de su organización administrativa, regular los derechos y obligaciones de la población, otorgar la prestación de los servicios públicos municipales y garantizar el desarrollo político, económico, social y cultural de la comunidad, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes, reglamentos y ordenamientos federales, estatales y municipales relativos. Sus disposiciones son de observancia general y obligatoria en todo el territorio municipal.”

La Cuenta Pública es el informe que rinden anualmente las Administraciones Municipales al H. Legislatura del Estado de México. Al ser responsables de su presentación, el Presidente Municipal, y el Síndico. Deberá firmar la Cuenta Pública el Presidente Municipal, Síndicos, Tesorero. Secretario y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento. Su finalidad es determinar si el resultado de la gestión financiera en el ejercicio al que corresponda fue congruente o no con los presupuestos de ingresos, egresos y demás disposiciones aplicables.

Cuadro 9. Estructura de la cuenta pública.



El Artículo 115, Fracción IV, Inciso C, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 61, Fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, como Artículos 3, 4 y 8, fracciones III y XIV, XVIII, XX, Título Cuarto Capítulo Primero artículos 32, 33, 34; Capítulo Segundo artículos 35 y 36; Capítulo Tercero artículos 46, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Título Décimo Primero, Capítulo Primero, Sección primera artículos 339, 340 fracción II, 341, Capítulo Segundo artículos 352, 352 Bis, 353, 354, y 356, del Código Financiero del Estado de México revela la identidad del municipio. H. ayuntamiento de Teotihuacán, 2009-2012.

El objeto de la fiscalización de las cuentas públicas de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México los cuales serán enumerados en los siguientes puntos:

- a. Mostrar los resultados de la gestión financiera, en sus programas y procesos concluidos.
 - b. Revisar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados.
 - c. Verificar el cumplimiento de la Ley de Ingresos.
 - d. Verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan a los conceptos y partidas respectivas.
 - e. Verificar el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - f. Determinar el cumplimiento de los programas autorizados.
 - g. Analizar si los recursos provenientes de financiamiento, se obtuvieron en los términos autorizados y si se aplicaron con la periodicidad y forma establecida por la Ley y demás disposiciones aplicables.
 - h. Verificar el Estado de Deuda Pública.
 - i. Revisar la ejecución de las obras.
 - j. Verificar el cumplimiento de los programas de ingresos y egresos.
 - k. Analizar la ejecución de los programas de inversión en los términos y montos aprobados de conformidad con sus partidas.
- De acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Art. 32.

Los presidentes municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año.

Al igual existen documentos que integran la cuenta pública que respaldan a la misma dándole el peso de la ley:

1. Estado de posición financiera comparativo Muestra la situación financiera de la Entidad Municipal y se elaborará de manera comparativa con el año inmediato anterior, firmado por el Presidente, Síndico (s), Secretario y Tesorero.
2. Comentarios al estado de posición financiera comparativo Donde se registran las variaciones más representativas de un ejercicio a otro y las causas que le dieron origen, haciendo comentarios claros y concisos.
3. Anexos al estado de posición financiera comparativo El Estado de Posición Financiera Comparativo, deberá acompañarse de los auxiliares de las cuentas a nivel mayor y a nivel detalle que integran los saldos que se reflejan en el mismo, indicando la fecha de antigüedad. Todos los anexos deberán estar firmados por la persona que los elabora, revisa y Tesorero.

Se refiere básicamente a la asimilación de la dirección que este actual con la del trienio pasado comparando la situación financiera de cada administración respaldado por las principales autoridades asimismo se realizan los comentarios pertinentes respecto a la posición financiera del gobierno

4 y 5. Estado comparativo presupuestal de ingresos y estado comparativo presupuestal de egresos Ambos Estados presentan un comparativo de lo que se presupuesta con lo efectivamente ejercido durante el año, en su caso deberán anexar, copia certificada de: acta del Ayuntamiento, de la Junta del Consejo o de la Junta de Gobierno, que contenga la autorización de las transferencias presupuestales.

6. Comentarios del comportamiento del ejercicio presupuestal Con el fin de contar con herramientas útiles para formular los comentarios a los que se hace referencia en este apartado, se ha diseñado un formato denominado “comentarios del comportamiento del ejercicio presupuestal” cuyo objetivo es captar información con respecto a las variaciones.

7.- Programas ejercidos por dependencia general Documento que permite identificar el importe que se ejerce del total del gasto público por cada dependencia de la Entidad. La suma de dichos saldos, debe ser igual al total del egreso real que revela el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos en el ejercicio que se informa.

8.- Programas ejercidos por función Documento que permite identificar el importe que se ejerce del total del gasto público por cada Función presentada en el Catálogo Programático Municipal. La suma de dichos saldos, debe ser igual al total del egreso real que revela el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos en el ejercicio que se informa y al total ejercido por Dependencia de la Entidad.

9. Estado comparativo patrimonial de ingresos y egresos Documento que determina el Déficit o Superávit del ejercicio, este reporte permite comparar el resultado obtenido en el año anterior con el año que se informa, obteniendo las variaciones respectivas, su saldo debe coincidir con la cuenta “Resultado del Ejercicio”, del Estado de Posición Financiera Comparativo.

10. Comentarios al estado comparativo patrimonial de ingresos y egresos Presenta el análisis de las principales variaciones y sus causas.

11. Informe anual de obras terminadas Es el documento que permite conocer las obras que se concluyeron durante el año que se informa. Esta información deberá ser clasificada de acuerdo a los programas de ejecución de obras.

12. Informe anual de obras en proceso Es el documento que describe las obras que al 31 de diciembre no se han concluido, y señala el grado de avance de las mismas. Su saldo debe coincidir con la cuenta “Construcciones en Proceso”, del Estado de Posición Financiera Comparativo.

13. Estado de la deuda pública La deuda pública, comprende todo el pasivo del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre del año que corresponda. Con el objeto de conocer el nivel de endeudamiento de los municipios se ha diseñado el formato “ESTADO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL”, el cual concentra información tanto de la captación de recursos crediticios, como de los compromisos contraídos por el Ayuntamiento, indicando plazos, tasas y saldos actualizados, así como los porcentajes que se adeudan por rubro.

14. Comentarios al comportamiento de la deuda pública Es el documento que se elabora con el fin de formular comentarios sobre las principales causas del endeudamiento Municipal.

15. Altas y bajas del inventario general de bienes muebles Corresponde a un listado de las adquisiciones y bajas de bienes muebles de la Entidad. Su saldo deberá ser

igual a la variación que se presenta en dicho rubro del Estado de Posición Financiera Comparativo.

16. Altas y bajas del inventario general de bienes inmuebles Corresponde a cédulas individuales que se elaboran por cada bien inmueble adquirido ó dado de baja, propiedad de la Entidad Municipal. Su saldo deberá ser igual a la variación que se presenta en dicho rubro del Estado de Posición Financiera Comparativo.

17. Captación de recursos del ramo 33 Corresponde a los montos autorizados por la federación, recibidos y registrados por la entidad municipal 18. Aplicación de recursos del ramo 33 Es el resultado de la afectación presupuestal de dichos recursos por capítulos del gasto.

19. Información para Evaluar la Cuenta Pública Municipal

Documentos adicionales

1. carta de aseveraciones

2.- informe anual del presidente municipal y plan de desarrollo municipal. Con el propósito de crear el centro de información y documentación pública municipal, los Ayuntamientos deberán anexar a la Cuenta Pública un ejemplar del Informe Anual de Labores del Presidente Municipal ante el Cabildo; así como en el primer año de gestión, un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal vigente, esta información será integrada y clasificada para su consulta en el Órgano Superior de Fiscalización.

3.5. DIFUSION DE LA INFORMACION EN EL MUNICIPIO.

El Ayuntamiento durante el periodo 2009-2012 contaba con mecanismos de participación ciudadana: tres buzones de quejas y sugerencias los cuales se encontraban instalados en el organismo descentralizado de agua potable alcantarillado y saneamiento de Teotihuacán (ODEAPAST); sistema para el desarrollo integral de la familia (DIF) y en el interior del palacio municipal, así mismo se contaba con una página electrónica donde la ciudadanía podía opinar, sugerir o emitir su queja en contra de algún servidor público municipal que a su juicio haya cometido alguna irregularidad que motivara dicha queja.

Otro instrumento para la transparencia y el acceso a la información pública es una gaceta municipal que se dio a conocer el día 15 de noviembre del 2009 con el objetivo de encontrar información relevante sobre los programas y acciones que se implementaron por el Gobierno Municipal, para poder servir con calidad a la Ciudadanía. Incluía información de las comisiones de la Primera Regiduría y de la Sexta Regiduría, así como de la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Gobierno, Tesorería, IMCUFIDE, Dirección de educación y Biblioteca.

El bando municipal el municipio en cuanto a transparencia y rendición de cuentas debió cumplir algunos objetivos como: Promover y garantizar los canales de comunicación de la ciudadanía con el Ayuntamiento, mediante los cuales los vecinos pudieran proponer acciones al gobierno municipal; XIX. Promover la eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la profesionalización, transparencia, honradez, humanismo y espíritu de servicio, que propicie una relación positiva y productiva con los ciudadanos.

La rendición de cuentas se puede aplicar a diversas cuestiones, pero lo que interesa en el presente trabajo es la rendición de cuentas en el ámbito público. La administración del municipio de Teotihuacán durante el periodo 2009-2012, tuvo una buena difusión de la información de las actividades, programas y gestiones en general; sin embargo, no fueron suficientes los mecanismos utilizados para proporcionar información específica de cada una de las aéreas que la ciudadanía deseaba conocer en su momento.

Se realizó una entrevista a un informante clave el Lic. Rafael Compeán León quien fue el encargado de transparencia y rendición de cuentas del municipio en la administración 2009-2012. La finalidad de tener un juicio certero acerca de cómo se llevó a cabo la gestión de los servicios y del trato de funcionario a ciudadano como se muestra a continuación:

ENTREVISTA AL INFORMANTE CLAVE

PREGUNTAS	OBJETIVO
	Conocer la eficacia de la transparencia y rendición de cuentas
¿Existe alguna restricción para acceder a la información pública municipal?	No existe restricción alguna respecto a la información que se maneja dentro de la administración y a la que la población tiene acceso.
¿Existen medios conocidos por la población para incorporar sus opiniones en los asuntos del gobierno o pedir cuentas de sus actividades?	Claro las solicitudes que ingresan para pedir información de algún tema en específico.
¿Cómo informan las autoridades de su acción a la población?	Con resultados diría yo, es la forma más eficaz de informar a la gente de nuestro trabajo como funcionarios públicos.
¿Han recibido alguna capacitación sobre como informar a la población?	Como tal una capacitación no hemos recibido de ninguna instancia.
¿Realizan algún informe?	Si, realizamos informes anuales de todo el trabajo realizado durante cada año y las solicitudes atendidas en ese periodo de tiempo.
¿Quién informa a la población?	Todos estamos en la mejor disposición de rendir cuentas e informar a la población aunque nosotros como oficina recibimos las solicitudes de la gente, todos debemos hacer esa labor.
¿La población ha demandado alguna información?	Si con cada una de las solicitudes que ingresan.
¿La población tiene alguna forma de sancionar en caso de incumplimiento?	Claro se pueden quejar en el IFAI y automáticamente nos pueden sancionar a nosotros.
¿Con que frecuencia rinden cuentas?	En cada sesión de cabildo, con cada solicitud que ingrese se puede decir que casi todos los días.
¿La población ha propuesto alguna forma de informarse (exigir cuentas)?	No hasta el momento no y se debe también a que muchas personas desconocen el derecho que tienen al acceso a la información.
¿A qué tipo de información tiene derecho la población?	A cualquier información considerada como publica y que aqueja a la ciudadanía conocer.
¿Para su gobierno es importante rendir cuentas?	Claro es una de las acciones más importantes que como gobierno tenemos y así poder legitimar el mismo.
¿Consideran suficientes los medios que tiene para informar?	Puede que sean suficientes aquí el único inconveniente que percibo es el tiempo en el que se da la resolución a las solicitudes.
¿La información que se brinda a la población sirve para medir el desempeño de su gobierno?	Es complicado medir el desempeño de un gobierno pero yo más bien me atrevo a decir que cada persona crea su propia perspectiva de la situación y tienen diferentes puntos de

	vista del trabajo realizado como administración.
¿Qué sucede si no rinden cuentas de sus acciones a la población?	Por ley nosotros tenemos la obligación de rendir cuentas y dar el acceso a la información que se requiera y si no fuese así podemos ser sancionados.
¿La información de la cuenta pública ¿se utiliza para la rendición de cuentas?	Si es correcto si las personas necesitan información de la cuenta pública y lo especifican en la solicitud nosotros asistimos a sus peticiones.
¿Cómo considera usted que fue la aplicación de la transparencia y rendición de cuentas en el municipio?	Como en todo proceso administrativo existieron deficiencias de diferentes aspectos como la difusión de la información, la falta de comunicación entre los mismos funcionarios públicos, pero es complicado todo el proceso que se tiene que llevar a cabo para poder considerar una buena o mala aplicación de la transparencia y rendición de cuentas.
¿Cree usted que la transparencia y rendición de cuentas cumplió satisfactoriamente sus objetivos primordiales?	Hablando de objetivos son muy amplios los que se tienen que llevar a cabo al término de una administración pero la información fue mostrada a la población con el fin de hacer transparente nuestro gobierno.
¿Existieron deficiencias en la aplicación de la transparencia y rendición de cuentas?	Claro yo creo que en todas las administraciones hay deficiencias, errores que cometemos ya sea por falta de experiencia o situaciones que muchas veces no dependen directamente de nosotros.
¿Cuáles fueron los factores que afectaron en la aplicación de la transparencia y rendición de cuentas?	Factores como el tiempo o la falta de conocimiento de la población respecto al acceso a la información a la que tienen derecho, incluso me atrevo a decir que de los mismos compañeros que no desempeñaban idóneamente sus funciones.
¿Cada cuánto tiempo permitían dar a conocer al público que lo solicite la información existente sobre un asunto público?	Todos los días recibíamos solicitudes para acceder a la información y se le daba seguimiento hasta concluir con cada una de las solicitudes.
¿Qué elementos considera que son indispensables para una buena aplicación de la transparencia y que se aplicaron en el trienio?	Son muchos los elementos que se engloban en este proceso pero sin duda de los más importantes y que muchas veces no se considera así es la unidad de nosotros como funcionarios, el trabajo en conjunto para tener a tiempo la información que la ciudadanía necesita.

Conclusión de la entrevista

En la entrevista al informante clave puede concluir que existieron deficiencias en la aplicación de la transparencia y rendición de cuenta y que hay persona que desconocen este derecho que tienen de acceder a la información. Asimismo faltaron elemento que complementaran este proceso y la labor de lo mimo funcionario públicos.

CONCLUSIONES

En este apartado se termina la investigación, se abordan las conclusiones a las cuales se llegó una vez que se llevaron a cabo todas las etapas que conforman ésta investigación, las cuales van desde la obtención de información documental hasta el momento en que se aplicaron los instrumentos de campo y el procesamiento de la información de campo obtenida en el Municipio de Teotihuacán durante el periodo 2009-2012.

Cabe recordar que ésta investigación se inició con el planteamiento del problema, con enunciar un objetivo general y tres específicos e hipótesis, mismos que fueron la guía en esta última etapa para describir los resultados que se obtuvieron.

Respecto a los objetivos podemos mencionar lo siguiente: El objetivo general fue identificar los distintos mecanismos de rendición de cuentas que se han utilizado y se utilizan en el municipio de Teotihuacán durante el periodo 2009-2012.; una vez reunidas la evidencias documentales y de campo se detectó que no existen mecanismos suficientes para rendir cuentas el servidor público municipal encuestado considera insuficientes las asambleas comunitarias para informar a la población.

Entre los objetivos específicos se buscó determinar en qué grado las autoridades municipales están dispuestos a rendir cuentas a la ciudadanía; de ese modo la investigación de campo arrojó como resultado que las autoridades municipales sí están dispuestos a rendir cuentas pero utilizando sólo las asambleas informativas realizadas cada fin de año.

Respecto al tipo de información brindada a los habitantes, el servidor público respondió que, la información a que tienen derecho los ciudadanos son de tipo administrativo (multas, censo poblacional) se pudo constatar, que sólo se accede a información administrativa y no existen medios para sancionar a las autoridades municipales cuando éstas no cumplen con rendir cuentas de sus actos, no se puede hablar de la existencia de rendición de cuentas, ya que este acto engloba tanto el

acto de mostrar la información, como justificar el porqué de determinadas acciones, así mismo estar sujeto a sanciones por incumplimiento.

Una vez descrito los resultados obtenidos respecto a la rendición de cuentas ahora se procede a contrastarlos con el fundamento teórico. La rendición de cuentas es una obligación que tienen los políticos y funcionarios de informar sobre las decisiones y justificarlas con el público en este caso la ciudadanía, Donde esta se encarga de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos.

Si analizamos la definición descrita y la confrontamos con los resultados obtenidos, La rendición de cuentas en este municipio es ineficaz ya que los dos conceptos mencionados refieren a tres elementos esenciales para que exista el acto de rendir cuentas, los cuales son: responsabilidad, información y sanciones. En el trabajo de campo, se detectó que no existe responsabilidad por parte las autoridades de proporcionar información alusiva a su desempeño, por otra parte, la población no posee los medios necesarios para sancionar a las autoridades en caso de incumplimiento.

Se encontró de acuerdo con el archivo de las actas de petición de información que el porcentaje de la población que ha exigido cuentas es una porción mínima. Situación que puede ser por dos cuestiones; primero porque no existen los medios para sancionar o los medios de como informarse, segundo, puede ser debido a una falta de responsabilidad política, el cual tiene su origen principal en el intercambio de impuestos por seguridad y orden entre ciudadanos y gobernantes. Respecto a este último, algunos estudiosos han sugerido que en sociedades donde la carga fiscal es limitada, el sentido de responsabilidad política de los gobernantes frente a sus "súbditos" es menor que en otras sociedades donde la gente financia la gestión de su gobierno.

Si analizamos el proceso descrito y lo confrontamos con los resultados encontramos actos y funciones que se salen del control y que las acciones llevadas a cabo por las autoridades sólo los hacen por cumplir con un requisito más, y ante

ésta situación queda en duda la posibilidad de que la cuenta pública sea un mecanismo viable para rendir cuentas, ya que los registros que se hacen en dicho documento se hacen con el fin de comprobar gastos que muchas veces no tienen ninguna relación con la realidad.

También se puede concluir diciendo que el proceso de transparencia y rendición de cuentas fue utilizado solo para legitimar el gobierno, debido al hecho que no se hacía para en verdad mejorar el gobierno sino para hacerse acreedor de la confianza del pueblo. Respecto de la hipótesis se comprueba afirmando que no existieron suficientes mecanismos para rendir cuentas y transparentar el gobierno del periodo 2009-2012 del Ayuntamiento de Teotihuacán.

BIBLIOGRAFÍA

- Arellano, David. (2001). Aspectos Organizacionales de los Sistemas de Servicio Civil: Dimensiones y puntos críticos para la experiencia mexicana. Iztapalapa
- Barzelay, M. (2003): La nueva gestión pública. Una invitación al diálogo globalizado, Documentación entregada en el Seminario celebrado en London School of Economics and Political Science, february, London.
- Bourgon, J. (1999): Citizens and the State: The Reforms to Come, Speech at the Institute of Public Administration of Canada National Conference, Fredericton, New Brunswick, August 30.
- Boyne, (2003), Marco Teórico Metodológico, Secretaría de Acuerdos, (1998), pp. 709-710 IFAI México, p. 11.
- Boyne, George (1996), "The Intellectual Crisis in British Public Administration: is Public Management the Problem or the Solution?". United Kingdom, Public
- Castillo, Arturo. Medición de la corrupción: Un indicador de la rendición de cuentas. México: Auditoría Superior de la Federación, 2003.
- David arellano, Enrique cabreo arellano (2005). Gestión y Política Pública VOLUMEN XIV .NÚMERO 3 .II SEMESTRE DE 2005.
- Enzástiga Santiago Mario (2012), Concepción Torres Zaragoza y Jaime Martínez.
- Galofre Sart, A. (1997): La modernización de las Administraciones Públicas en España. Guía de actuaciones y estrategias, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.
- González Páramo, J.M. (2000): Las funciones del presupuesto público, II Encuentro de Avila sobre Gestión y Políticas Públicas El presupuesto como Instrumento de Gobierno, 22 a 26 de mayo.
- Gutmann Amy y Thompson Dennis, Democracy and Disagreement, Cambridge, Harvard University Press, pp. 103-104
- Hood, Ch. (1991): A Public Management for All Seasons?, Public Administration, vol. 69, spring.

- Lapsley, I. y Oldfield, R. (2001): Transforming the Public Sector: Management Consultants as Agents of Change, *The European Accounting Review*, vol. 10.
- Leeuw, F.L. (1996): Performance Auditing, New Public Management and Performance Improvement: Question And Answers, *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, vol. 9.
- Linden, Rusel M. (1994), *Seamless government: a practical guide to reengineering in the public sector*, San Francisco California.
- Longo Francisco, Echebarria Koldo. (2004), *La Nueva Gestión Publica en la Reforma del Núcleo Etsrategico del Gobierno: Experiencias Latinoamericanas*
- Martínez Robles, R. (2000).*El municipio*. 4ª Ed, México, Porrúa
- McMaster, R. y Sawkis, J. (1996): The Contract State, Trust Distortion and Efficiency, *Review of Social Economy*, núm. 54, pp. 145-167.
- Mulgan, R. (1997): *Contracting Out and Accountability*, Graduate Public Policy Program, Australian National University, discussion paper
- Orrego, Claudio (1999), ¿visiones alternativas o complementarias sobre las reformas?, y elementos para una política de estado sobre la información y la gestion publica”, en *Gestion de la información y de la tecnología de la información en el gobierno central y local*, Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Osborne, D. (1992): *Reinventing Government. How the Entrepreneurial Spirit Is Transforming the Public Sector*, Addison-Wesley.
- Pineda L. (2004), *la transparencia de la administración pública y la rendición de cuentas en México. Impulso de mecanismos de participación ciudadana y sistemas de comunicación social en los gobiernos municipales mexicanos*.
- Popper, Karl, *la lógica de la investigación científica* *Revista Venezolana de Gerencia*, Año 8, No. 23, 2003 Administration. .
- Rodolfo Vergara en el *cuaderno de transparencia 5* editado por el IFAI *La Transparencia como problema*

- Rosiles (2002). Manual del cabildo y sus modalidades. México, CESEM
- Rousseau, J.J (1998), el contrato social o principios de derecho político, México.
- Schedler, A. (agosto 2004), ¿Qué es la rendición de cuentas?, cuadernos d
transparencia número tres, México.
- Serna, M.S. (2001): El papel de las instituciones en la gestión de las
administraciones públicas, Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm.
20, june, pp. 1-19.
- Stewart, J.D. (1984): The Role of Information in Public Accountability, in Hopwood,A.
y Tomkins, c. (eds.): Issues in Public Sector Accounting, Philip Allen, London.
- Thompson Dennis, Democracy and Disagreement, Cambridge, Harvard University
Press, pp. 103-104).
- UGALDE, Luis Carlos, (2002), Rendición de cuentas y democracia: el caso de
México, ASF, México.
- Ugalde, Luis Carlos. (2002)Rendición de cuentas y democracia. El caso de México,
México, Instituto Federal Electoral, Cuadernos de Divulgación de la Cultura
Democrática, núm., pp. 16-17.
- Ugalde, Luis Carlos. “El debate sobre la corrupción en México”. Ponencia,
presentada en VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del
Estado y de la Administración Pública,
- Valero, Flores Carlos Norberto, 2008, “El Municipio libre en el marco del federalismo
Mexicano, derechos y obligaciones, Serie Verde.
- Vázquez C.P (2006), *La política no basta. Cómo llegar al México que queremos.*
México, AGT editorial
- Weaver Kent y Bert A. Rockman, Do Institutions Matter, (1993), Para una discusión
teórica accesible de la variedad institucional de los sistemas de gobierno.
Washington, D.C., Brookings Institution,
- Zapico Goñi, E. (1989): La modernización simbólica del presupuesto público,
Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), Bilbao.

MESOGRAFICAS

Arellano, David, (2009), reformas de transparencia: hacer endógena la transparencia organizacional. El caso de México, México, Disponible en: <http://www.redalyc.org/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=10420073012>.

El Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática del CIESAS <http://ccs.ciesas.edu.mx>.

Fox, Jonathan, (2011), Proporcionar transparencia. ¿Hasta qué punto responde el gobierno mexicano a las solicitudes de información pública?, México, Disponible en: <http://www.redalyc.org/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=225020349003>.

López Ayllón, Sergio, (2007), rendición de cuentas y diseño institucional de los órganos reguladores en México, México, Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=13311158003>.

López, José Ramón, (2006), Reseña de ¿qué es la rendición de cuentas? de Andreas Scheler, México, <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=92217181002>.

MasséNarváez , Carlos, (2005), Reseña de en busca de la Legitimidad Seguridad pública y populismo punitivo en México de Nelson Arteaga Botello, México, Disponible en: <http://www.redalyc.org/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=179420847003>.

Medina, Alejandra, (2010), Reseña de corrupción y **transparencia**: debatiendo las fronteras entre estado, mercado y sociedad de Irma Eréndira Sandoval (coord.), México, <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=63612734019>.

Ochoa, Hayde, (2004), rendición de cuentas en la gestión pública: reflexiones teóricas, Venezuela, Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=153114357015>.

Pineda Pablos, Nicolás, (2007), democratización y rendición de cuentas el caso de la revisión de las cuentas públicas municipales en sonora, México 2007,

Disponible en:

<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=63613163011>.

Rodríguez García, Martha, (2008), el archivo general del estado de Coahuila y la

transparencia en defensa de nuestra memoria, México, Disponible en:

<http://www.redalyc.org/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=199520624004>

Spencer, Daniela, (2008), Los archivos públicos en México: acceso, organización,

transparencia y legislación, México,

http://redalyc.uaemex.mx/principal/ArticulosPorArea.jsp_

DOCUMENTOS OFICIALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de

Bando municipal de Teotihuacán, Estado de México 2009-2012.

H. Ayuntamiento de Teotihuacán, 2009-2012

Informe de Resultados de Cuenta Pública 2011

Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México

Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, capítulo II, artículo 25

Ley publicada en el diario oficial de la federación, (1992), Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley publicada en el diario oficial de la federación, (2002), Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, (2012)

Manual de Transparencia y Rendición de Cuentas en Gobiernos Municipales

Poder Ejecutivo Federal, *Plan Nacional de Desarrollo*, 2001, p. 64.

ANEXOS

Anexo 1: cuestionario aplicado al encargado de la oficina de transparencia y rendición de cuentas en el H. Ayuntamiento de Teotihuacán periodo 2009-201

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO CUESTIONARIO

1. ¿Existe alguna restricción para acceder a la información pública municipal?
2. ¿Existen medios conocidos por la población para incorporar sus opiniones en los asuntos del gobierno o pedir cuentas de sus actividades?
3. ¿Cómo informan las autoridades de su acción a la población?
4. ¿Han recibido alguna capacitación sobre como informar a la población?
5. ¿Realizan algún informe?
6. ¿Quién informa a la población?
7. ¿La población ha demandado alguna información?
8. ¿La población tiene alguna forma de sancionar en caso de incumplimiento?
9. ¿Han emprendido alguna acción para fortalecer la rendición de cuentas hacia el pueblo?
10. ¿Con que frecuencia rinden cuentas?
11. ¿La población ha propuesto alguna forma de informarse (exigir cuentas)?
12. ¿A qué tipo de información tiene derecho la población?
13. ¿Para su gobierno es importante rendir cuentas?
14. ¿Consideran suficientes los medios que tiene para informar?
15. ¿La información que se brinda a la población sirven para medir el desempeño de su gobierno?
16. ¿Qué sucede si no rinden cuentas de sus acciones a la población?
17. La información de la cuenta pública ¿se utiliza para la rendición de cuentas?

18. ¿Cómo considera usted que fue la aplicación de la transparencia y rendición de cuentas en el municipio?

19. ¿Cree usted que la transparencia y rendición de cuentas cumplió satisfactoriamente sus objetivos primordiales?

20. ¿Existieron deficiencias en la aplicación de la transparencia y rendición de cuentas?

21. ¿Cuáles fueron los factores que afectaron en la aplicación de la transparencia y rendición de cuentas?

22. ¿Cada cuánto tiempo permitían dar a conocer al público que lo solicite la información existente sobre un asunto público?

23. ¿Qué elementos considera que son indispensables para una buena aplicación de la transparencia y que se aplicaron en el trienio?